

Escuelas Públicas de Winchester

Resumen de Pólizas

Las siguientes pólizas y estándares de conducta estudiantil están establecidas según las pólizas de la Junta Escolar y las reglas generales que al momento de esta publicación se aplican en las escuelas. Para un resumen completo de las pólizas de la Junta Escolar y cambios adicionales de las pólizas, por favor visitar el sitio en internet de las Escuelas Públicas de Winchester www.wps.k12.va.us o se puede contactar con la escuela de su estudiante. Copias impresas de las regulaciones y pólizas de la división escolar se encuentran disponibles para los ciudadanos que no tienen acceso en línea.

Nosotros creemos que...

1. La excelencia en la educación es primordial para el éxito de la ciudad de Winchester.
2. La excelencia en la educación es una responsabilidad compartida y recíproca entre los educadores, estudiantes, familias, cuidadores y la comunidad.
3. Cada estudiante puede aprender y cuando los estudiantes tienen acceso a instrucción de calidad, tecnología y recursos comunitarios, la educación es el equalizador.
4. Cada estudiante tiene derecho a una educación excelente en un ambiente de aprendizaje seguro y comprometido.
5. La salud mental, emocional y física es esencial para un aprendizaje óptimo.
6. Aceptar la diversidad de los estudiantes es una fortaleza que unifica nuestra comunidad de aprendizaje.
7. El éxito de cada estudiante depende de una expectativa de excelencia bien comunicada.
8. Cada estudiante debe tener los conocimientos y habilidades requeridos para convertirse en ciudadanos productivos en una sociedad global.
9. La búsqueda de la excelencia en el aprendizaje y la vida desarrolla la autoestima y la autoconfianza del alumno.

La misión de las Escuelas Públicas de Winchester, una comunidad vibrante y diversa de aprendices, es tener el valor y compromiso de inspirar la pasión de excelencia en el aprendizaje de cada estudiante.

Cada estudiante será..

- SOCIALMENTE RESPONSABLE exhibiendo confianza, respeto e integridad para crear ambientes física y emocionalmente seguros
- COLABORATIVO E INQUISITIVO al participar auténticamente en entornos de aprendizaje enriquecedores
- EMPODERADO Y PREPARADO para las oportunidades emergentes en el mercado global
- APASIONADO Y ENFOCADO para alcanzar la excelencia personal mediante el desarrollo de intereses, pasiones y talentos
- COMPROMETIDO a participar y beneficiarse de las relaciones abiertas y honestas en la escuela y a nivel interpersonal

Uso Aceptable del Sistema Informático

Las Escuelas Públicas de Winchester proveen una variedad de tecnología educativa que incluye hardware, software, recursos basados en la red y en el internet y enlaces de comunicación para que los estudiantes utilicen como parte integral del programa de instrucción. Los estudiantes son responsables del uso apropiado de esos recursos. Todas las pólizas y regulaciones de las Escuelas Públicas de Winchester relacionadas a la conducta de los estudiantes deben ser aplicadas cuando los estudiantes estén utilizando la tecnología educacional. Está prohibido el uso de esta tecnología en cualquier actividad impropia o ilegal. La Póliza IIBEA de Uso Aceptable completa está disponible para revisar en nuestra pagina web, www.wps.k12.va.us, o en la oficina de las escuelas.

I. Propósito- La Junta Escolar apoya el uso de la tecnología para fines de investigación educacionales, comunicación e instrucción, y para proveer acceso a recursos únicos y oportunidades para el trabajo colaborativo. En cumplimiento de su plan de estudios aprobado, la Junta Escolar provee un Sistema de Computación, cual incluye la Internet, cuyo uso debe ser consistente con esta Política, los objetivos educativos y el clima laboral de las Escuelas Públicas de Winchester ("WPS" o la "División") y otras políticas, reglamentos y directivas de la Junta Escolar.

El término de Sistema de Computación incluye, entre otros, hardware, software, datos, líneas y dispositivos de comunicación, dispositivos de visualización, impresoras, CD / DVD y otros dispositivos multimedia, unidades flash, servidores, computadoras centrales y computadoras personales, tabletas, computadoras portátiles, teléfonos celulares y de red, incluidos teléfonos inteligentes, Internet y todos los demás servicios electrónicos y redes internas o externas (el "Sistema de Computación"). Todo uso del sistema de computación debe ser con fines educativos o negocios escolares legítimos. El sistema de computación no es un foro público y no pretende ser un foro; su propósito es avanzar en las comunicaciones, el plan de estudios y el trabajo de la División. Esta política se aplica a todos los usuarios del sistema de computación. Al usar o acceder el Sistema de Computación, el usuario acepta cumplir con esta Política. La falla de cualquier usuario a seguir estos términos de esta póliza puede resultar en la pérdida de privilegios de sistema de computación, acciones disciplinarias, y/o acción legal apropiada.

Las Escuelas Públicas de Winchester establecen y administran una instancia de *"G Suite for Education"*, esto se basa en un conjunto de herramientas de productividad gratuitas para la colaboración en el aula proporcionadas por Google, y utilizan servicios adicionales con dicha plataforma según se considere apropiada y tengan como propósito beneficiar a la educación dentro de las escuelas.

El Uso del Sistema de Computación es un privilegio, no un derecho, y la División puede retirarlo en cualquier momento, con o sin previo aviso. Cualquier comunicación o material generado utilizando el Sistema de Computación, incluidos, entre otros, correo electrónico, publicaciones en redes sociales, mensajes instantáneos o de texto y otros archivos, pueden ser monitoreados, leídos y / o archivados por funcionarios escolares sin previo aviso, razón o permiso. , incluso si la comunicación o el material se eliminó de la cuenta de un usuario.

II. En General

A. El uso del Sistema de Computación deberá ser el siguiente:

1. El Sistema de Computación debe de ser usado para con el propósito educativo o para negocios escolares legítimos. El término "propósito educativo" incluye, sin limitación, el uso del Sistema de Computación para las tareas de clase; instrucción, incluido el desarrollo y preparación de lecciones y tareas; desarrollo profesional o profesional; y de otro modo, para promover la visión, misión, plan de estudios aprobado y otros objetivos educativos de la Junta Escolar.
2. El sistema de computación no debe ser utilizado con propósito comercial. El término "propósito comercial" incluye, sin limitarse, uso del sistema de computación con el propósito de promover o solicitar la venta de un artículo o promover o solicitar algún servicio que no tiene un propósito educativo o no es para el uso legítimo de los asuntos escolares; la compra de artículos personales, familiares, o del hogar; transacciones para obtener alguna ganancia monetaria; solicitar una membresía o apoyo de alguna organización que no esté respaldada por el sistema escolar; recaudar fondos para una causa que no sea respaldada por el sistema escolar, con o sin fines de lucro. Ningún miembro del personal debe conscientemente proveer nombres, direcciones de correo electrónico, o alguna otra información personal a entes externos cuyo propósito es comunicarse con el personal, los estudiantes y/o sus familias para propósitos no escolares.
1. El sistema de computación no debe ser utilizado para cabildeo o campaña política. Esta actividad incluye, sin limitarse a, mandar correos electrónicos o hacer anuncios of promociones que aboguen por el soporte de una posición o un partido en particular; sin embargo, nada en esta política limita al personal ni a los estudiantes de usar el sistema de computación para comunicarse con los representantes electos y de expresar sus opiniones de asuntos políticos con propósito educativo.

B. Las siguientes definiciones aplican a esta política:

1. El término "personal" o "miembro del personal" está definido para incluir a todos los empleados de la junta escolar, incluyendo pero sin limitarse a todos los administradores, consejeros, maestros, entrenadores, empleados de programas virtuales (incluyendo pero no limitándose al aprendizaje a distancia, programas en línea) y proveedores de servicios instruccionales para estudiantes así como también los aprendices de maestros, interinos, estudiantes practicum, voluntarios y miembros de la comunidad.
2. El término "inmediato" es definido como el reporte de una situación que pueda constituir en una violación a esta política dentro de veinticuatro horas de la primera sospecha de la violación.

III. Áreas de Responsabilidad El personal y los estudiantes deben ser responsables de monitorear, cumplir y hacer cumplir, y reportar infracciones a esta política de la siguiente manera:

A. Gerentes de la oficina central (i.e. ,supervisores y directores de departamentos) directores y otros administradores de la escuela serán responsables de asegurarse que esta política sea cumplida.

B. El director de tecnología servirá de coordinador para supervisar el sistema de computación y trabajará con otras organizaciones locales, regionales o estatales como sea necesario. Todas las compras de equipos, "software", recursos en línea, y otros servicios deben ser evaluados y aprobados previamente por el Director de Tecnología o el encargado designado.

C. El director de la escuela o el encargado designado servirá como coordinador del sistema de computación de su edificio y apoyará las actividades y el sistema de computación a nivel de su edificio. Se asegurará que el personal reciba entrenamiento relacionado con esta política, mantenga la información de permiso de los estudiantes, se asegurará que los estudiantes reciban entrenamiento en esta política, y será responsable de implementar e interpretar esta política en su edificio.

D. Las maestras y los maestros serán responsables de guiar y monitorear a los estudiantes en el uso del sistema de computación.

E. Los estudiantes deberán ser responsables de cumplir con esta política y usar el sistema de computación para asignaciones relacionadas directamente con el currículo.

F. Los padres y tutores deberán ser responsables de asegurarse que su hijo(s) cumplan con esta política y que usen el sistema de computación para actividades relacionadas con el currículo.

IV. Seguridad de Internet

A. Filtración de Contenido. Conforme a la ley federal de Protección de niños del Internet Acto, 47 U.S.C. § 254, y Código de Virginia § 22.1-70.2, La División debe seleccionar una medida de protección tecnológica para filtrar o bloquear el acceso a internet ,para ambos adultos y menores, a través del sistema de computación, material no relacionado con la visión, misión y currículo aprobado por la división. y también:

1. Pornografía, incluyendo pornografía de menores, definida en 18 U.S.C. § 2256 y el código de virginia § 18.2-374.1:1;
2. Material obsceno y profano, definido en 18 U.S.C. § 1460 y el código de Virginia § 18.2-372; y
3. Material que la división considere dañino para los jóvenes, como lo define el código de Virginia § 18.2-390, material que es dañino a menores, y en 47 U.S.C. § 254(h)(7)(G), así como también material que sea de cualquier manera inapropiado para menores.

La medida de protección tecnológica se hará cumplir durante todo el uso del sistema de computación como lo requiere la ley. Las medidas de protección tecnológica actuales incluyen, sin limitarse a redes manejadas, “firewalls”, filtros de internet, controles de virus, y aparatos de monitoreo. A pesar de sus mejores esfuerzos, puede que no sea posible para la división el restringir el acceso a todos los materiales inapropiados. Las actividades de los usuarios y las operaciones de filtrar como medidas de protección serán monitoreadas para asegurar el cumplimiento con las leyes federales y estatales, esta política y otras políticas, regulaciones y directivas de la Junta Escolar.

B. Entrenamiento Estudiantil. Conforme al código de Virginia § 22.1-70.2, WPS proveerá entrenamientos de seguridad en el internet a todos los estudiantes. Seguridad en el Internet está integrada dentro del currículo de K-12. Los directores revisarán esta y otras políticas y regulaciones de la Junta Educativa que aplican al personal y a los estudiantes cada año.

C. Entrenamiento de Estudiante y Personal. WPS también proveerá a los estudiantes y al personal con entrenamientos designados para educar acerca de comportamiento adecuado en línea, incluyendo pero sin limitarse a conducta apropiada en el uso del correo electrónico, las redes sociales, los “blogs”, salones de charla en línea, así como también el reconocimiento y respuesta a el ciber-acoso (“cyberbullying”).

V. Acceso del Sistema de Computación

A. El personal y los estudiantes tendrán acceso al internet a través de computadoras seleccionadas y otros aparatos electrónicos. El uso del estudiante puede ser limitado por notificación del padre o tutor. Los padres o tutores pueden pedir actividades alternativas para sus hijos(as) que no requieran el uso del internet notificando al director(a) por escrito o completando el formulario de permiso de participación de los estudiantes en el Manual de Padres y Alumnos. Los padres y tutores pueden también pedir el ver el contenido en el archivo de usuario de su niño(a).

B. Al personal y a los estudiantes se les está permitido el uso de aparatos electrónicos personales de su propiedad como, teléfonos inteligentes, tabletas, y computadoras portátiles, siempre y cuando el uso de estos aparatos sea consistente con esta política y como está expresado en la política JFI- Uso de aparatos electrónicos personales privados.

VI. Limitación de Responsabilidad. la Junta Escolar no hace garantías de ningún tipo, ni expresa ni implica, en relación al Sistema de Computación. La Junta Escolar no será responsable de cualquier daño que sufran los usuarios, incluyendo, pero no limitados a:

- A. Pérdida de datos por demoras o interrupciones en el servicio;
- B. Precisión, naturaleza, o calidad de información almacenada en el Sistema de Computación;
- C. Precisión, naturaleza, o calidad de información recopilada a través del Sistema de Computación ;
- D. Daño a la propiedad personal usada para acceder al Sistema de Computación; o
- E. Obligaciones financieras no autorizadas resultando del uso del Sistema de Computación.

VII. Usos Inaceptable del Sistema de Computación

A. WPS deberá cooperar plenamente con oficiales locales , estatales, y/o federales en cualquier investigación sobre o relacionada a cualquier actividad presunta actividad ilegal realizada a través del Sistema de Computación.

B. Estudiantes que violen las previas de esta Política , aplicable de ley de estado y federal, políticas de la Junta Escolar, regulaciones, y directivas, y/o aplicables la reglas a nivel de edificio serán sujeto a acción disciplinaria con acordancia con las Políticas JFC Conducta de Estudiante.

C. la Junta Escolar y empleados quien violen estas previas Políticas, aplicable de ley de estado y federal, aplicable a la políticas de la Junta Escolar, regulaciones, y directivas, y/o aplicable a reglas de nivel de edificio estarán sujetos a acción de disciplina en acuerdo con la Junta Escolar y políticas de personal.

D. Violaciones de Políticas de No-empleados tendrán sus privilegios de acceso suspendidos inmediatamente.

VIII. Monitoreo Búsquedas Relacionadas del Sistema de Computación

A. los usuarios no tienen derecho a la privacidad y no deben de tener expectativas de privacidad en materiales

enviados, recibidos, o guardados en el Sistema de Computación. La División se reserva el derecho de monitorear y revisar todo uso del Sistema de Computación a cualquier tiempo, por cualquier razón, con o sin notificación previa o permiso.

B. Mantenimiento rutinario y monitoreo del Sistema de Computación puede llegar al descubrimiento que el usuario ha o está violando las Políticas de la Junta Escolar o otras, regulaciones, y actividades.

C. Una búsqueda de las cuentas del usuario será conducida si es que hay una sospecha individual e razonable que el usuario ha violado la ley de Políticas de la Junta Escolar, regulaciones, o actividades. la naturaleza del que se encuentre/investige será razonable y apropiada a la naturaleza de la alegación de mala conducta.

D. Usuarios pueden estar sujetos a los requisitos de protección y requisitos de divulgación ya puestos en los Derechos Educativos Familiares y Acto de Privacidad (FERPA), El Acto Educativo para Individuos con Discapacidades (IDEA), El Acto de Libertad de Expresión (FOIA), y otras leyes federales y leyes estatales.

E. Usuarios deben de presentar su contraseña una sea pedida al personal de tecnología para uso de diagnóstico y reparación del Sistema de Computación. En el evento que una cuenta o contraseña sea sabida o sospechada de haberse extraviado, robada, o revelado, el usuario debe de inmediatamente reportar el incidente al personal de tecnología y una nueva contraseña será creada.

IX. Software y Equipo. Solo el software con licencia aprobado de la División escolar por el Director de Tecnología puede ser instalado en el Sistema de Computación. No software con licencia escolar puede ser copiado para el uso del Sistema de Computación en otras escuelas al menos que este derecho se otorgue específicamente en el acuerdo de licencia de la escuela. Software solo puede ser instalado por un miembro del personal de tecnología

Todos los materiales licenciados y registrados serán proporcionados al maestro de recursos de tecnología quién es responsable por mantener archivos licenciados al nivel del edificio. El Director de Tecnología mantendrá archivos del Software licenciado de la división

Todo los materiales de licencia y registro se entregarán al maestro de Recursos y Tecnológicos del edificio, quien es responsable de mantener los registros de licencias a nivel del edificio. El Director de Tecnología está manteniendo el registro de software con licencia de la División.

X. Material de Selección. Cuando esté usando la Internet para las actividades de clase, el personal seleccionará el material apropiado a la luz de la edad de los estudiantes, relevante para los objetivos del curso y consistente con el plan de estudios aprobado y la misión, visión y objetivos educativos de la División. El personal deberá obtener una vista previa de los materiales y sitios que requieren o recomendar a los estudiantes para acceder a fin de determinar la idoneidad del material contenido o en el accedido a través del sitio. personal proporcionará pautas y listas de recursos para asistir los estudiantes a canalizar sus actividades de investigación de manera efectiva y adecuada. El personal debe ayudar a sus estudiantes a desarrollar las habilidades para evaluar la veracidad de la información, distinguir los hechos de las opiniones y participar en discusiones sobre temas controvertidos mientras demuestran tolerancia y respeto por aquellos que tienen puntos de vista divergentes.

XI. Uso Aceptable e Inaceptable

A. Uso Aceptable. El uso del Sistema de Computación debe ser consistente con la visión y misión educativas, el plan de estudios aprobado y el trabajo de la División, así como con las variadas necesidades de instrucción, estilos de aprendizaje, habilidades y niveles de desarrollo de los estudiantes. El personal debe utilizar el sistema informático con fines educativos, negocios escolares legítimos y el desempeño de las tareas laborales. El uso personal incidental del Sistema de Computación está permitido siempre que dicho uso no interfiera con los deberes y el desempeño del trabajo del miembros del personal, con las operaciones del sistema u otros usuarios del sistema. El "uso personal incidental" se define como el uso de un empleado individual para comunicaciones personales ocasionales que no ocurren durante el tiempo de instrucción y no está prohibido por esta Política.

B. Usó Inaceptable. La siguiente es una lista no exhaustiva de ejemplos de usos inaceptables del Sistema de Computación:

1. Involucrándose en Actividades Ilegales o Inaceptables: Los usuarios no deberán usar el Sistema de Computación para:

- a. “ Hackear ”o acceder a datos que no están destinados al usuario, incluido, entre otros, iniciar sesión en la cuenta de otro usuario u obtener de otro modo los archivos o datos administrativos de otro usuario.
- b. Haga intentos deliberados para interrumpir el Sistema de Computación o destruir datos mediante la propagación de virus informáticos o por cualquier otro medio.
- c. Enviar, recibir, ver o descargar material ilegal, o participar en cualquier otro acto ilegal, que incluye, entre otros, organizar la venta o compra de drogas ilegales, alcohol o tabaco, participar en actividades criminales de pandillas o amenazar la seguridad de otra persona
- d. Accessar, subir, descargar, crear, o distribuir material profano, pornografico, sexualmente explicito, o otro material ilegal.
- e. Transmitir lenguaje profano, pornografico, sexualmente explicito o lenguaje amenazante que pueda ser caracterizado como bullying, acoso,ataques prejudiciales o discriminatorios, o de otra manera dañinos a la reputación de alguien.
- f. Vandalizar, dañar, o deshabilitar la propiedad de otro individuo u organización, incluyendo la destrucción de datos al crear o esparcir virus o por otros medios.
- g. Violar cualquier otra ley local, estatal o federal.
- h. Elimina, borrar u ocultar cualquier información almacenada en el Sistema de Computación que viole la póliza o en cualquier momento después de ser avisado por un administrador o supervisor de conserve cualquier material almacenado en el Sistema de Computación.

2. Comprometiendo la Seguridad del Sistema

- a. Usuarios son responsable del uso de sus cuentas individuales y deben de tomar precauciones razonables para prevenir a otros de acceder sus cuentas. Bajo ninguna condición debe de el usuario proporcionar información de contraseña a otra persona excepto como es proporcionado en esta Póliza.
- b. Los usuarios no deben de alterar la configuración del sistema o de la red, eludir el menú, la contraseña o el software de filtración de internet instalado en el Sistema de Computación, o cambiar las configuraciones (hardware y software) excepto bajo la supervisión directa del personal de tecnología

- c. Los usuarios deberán notificar inmediatamente al Director de Tecnología si han identificado un posible problema de seguridad.
- d. Los usuarios deberán asegurarse que el último software antivirus antimalware esté instalado y funcionando en su dispositivo electrónico personal que esté conectado con el Sistema de Computación.

3. Usando Lenguaje Inapropiado

- a. Restricciones contra lenguaje inapropiado aplican en mensajes, publicaciones hechas en o a través del Sistema de Computación , incluyendo sin limitación mensajes públicos, mensajes privados, correo electrónico, y material publicado en las páginas web o cuenta de redes sociales relacionadas en la División, escuela, organización extracurricular.
- b. Los usuarios no deberán usar el sistema de computación para transmitir o difundir otro modo lenguaje obsceno profano sido vulgar grosero inflamatorio amenazante o irrespetuoso.
- c. Los usuarios no deberán usar el Sistema de Computación para publicar o enviar por correo electrónico información que, de poder actuar, podría causar daños o un peligro de interrupción.
- d. Los usuarios no deberán usar el Sistema de Computación a sabiendas o imprudentemente para publicar información falsa o difamatorias sobre una persona u organización.

4. Fallo a Respetar Privacy

- a. Usuarios no deberán usar el Sistema de Computación para publicar algún mensaje que fue enviado a ellos privadamente sin permiso de la otra persona que envió el mensaje.
- b. Los usuarios no deberán usar el sistema de computación para publicar o mandar correo eléctricos información private sobre sus personas.
- c. Usuarios no deberán usar el sistema de computación para revelar, usar o difundir fotografías y/o información personal sobre otras personas. la información personal está definido a incluir información cómo la dirección de hogar de una person, número telefónico, número de seguro social, tarjeta de banco o crédito, número de cuenta información de inicio de sesión o contraseña.

5. Fallo de respetar los Límites de Recursos

- a. El personal no deberán descargar archivos grandes en el Sistema de Computación a menos que sea absolutamente necesario. Si es necesario, archivos grandes se descargan sólo en un momento en que el Sistema de Computación no se esté utilizando en gran medida. Todos los archivos descargados serán para fines educativos o negocios legítimos de la escuela. Los estudiantes no deberán descargar ningún archivo
- b. Los usuarios no deberán usar el Sistema de Computación para publicar o enviar cartas de cadena por correo electrónico para participar en “spam”. Para los propósitos de esta póliza, “spamming(envío de correos basura)” se define como el envío de mensaje innecesario, no relacionado con propósitos educacionales o negocios escolares legítimos, a un gran número de personas.
- c. Los usuarios no pueden usar el Sistema de Computación para suscribirse a grupos de discusión o listas de correos electrónicos a menos que tales grupos o listas sean relevantes a un propósito educacional o negocios escolar legítimos, incluyendo una asignación específica o para propósitos instruccional.
- d. Los usuarios no abusarán ni monopolizarán el Sistema de Computación para uso no educativo.

6. Plagio e Infracción de Derechos de Autor

- a. Los usuarios no deberán plagiar los trabajos encontrados en el Sistema de Computación. El plagio es tomar las ideas o escritos de otros y presentar tales ideas o escritos como si fueran originales al usuario.
- b. Los usuarios deberán respetar los derechos de los propietarios de derechos del autor. La política de la Junta Escolar en EGAA Reproducción de Materiales con los Derechos de Autor se aplican a los materiales con derechos de autor a los que se accede a través del Sistema de Computación así como los materiales publicados tradicionalmente. La infracción de derechos de autor ocurre cuando un individuo reproduce inapropiadamente un trabajo que está protegido por un derecho de autor. Si un trabajo contiene el lenguaje que especifica el uso aceptable de ese trabajo, el usuario debe seguir los requisitos expresados. Si los usuarios no están seguros si se puede usar un trabajo o no, los usuarios deben solicitar permiso al dueño de los derechos de autor

7. Uso Aceptable del Correo electrónico u Otra Comunicación Electrónica del Estudiante. El acceso de los estudiantes a las comunicaciones electrónicas directas, incluido el correo electrónico, se realizará a través de una cuenta especial asignada a cada estudiante y utilizada bajo la supervisión del personal, siempre y cuando se cumplan las siguientes restricciones:

- a. Los estudiantes no deben usar el Sistema de Computación para publicar o enviar correo electrónico información personal o sensible sobre ellos mismos u otras personas. Esto incluye información como la dirección de domicilio del estudiante u otra persona, número telefónico, número de identificación del estudiante, números de cuenta de banco o de tarjetas de crédito, seguro social, información de inicio de sesión y contraseñas
- b. Los estudiantes no deberán usar el sistema de computación para reunirse con alguien que hayan conocido en línea sin la aprobación y participación previa de su padres o tutor legal.
- c. Los estudiantes deberán decirle de inmediato a su maestro u otro personal escolar de cualquier mensaje que reciban que sea inapropiado o que los haga sentir incómodos.

8. Uso Aceptable del Correo electrónico u Otra Comunicación Electrónica del Personal

- a. **En General.** El Sistema de Computación proporciona oportunidades para una mayor comunicación y colaboración tanto para los estudiantes como para el personal. A medida que los estudiantes y el personal están conectados con la comunidad global, su uso de nuevas herramientas y sistemas trae nuevas responsabilidades. cualquier comunicación electrónica o en línea del personal con otro personal, estudiantes y padres debe ser transparente, accesible para los supervisores y padres y profesional en contenido y tono.

Comunicaciones electrónicas no deben de reemplazar la comunicación en persona o telefónica, cuáles son las mejores maneras de comunicación para transmitir significado y contexto y deben de ser usadas e siempre que sea posible. El personal que use comunicación electrónica o en línea deberá de adherirse a las siguientes guías:

- i. Cualquier miembro del personal que tenga razón para sospechar que una comunicación inapropiada está ocurriendo entre un miembro del personal y un estudiante o entre miembros del personal deberán reportar este asunto inmediatamente a su director.
- ii. Los miembros del personal que se correspondan con los estudiantes o padres por correo electrónico deben usar solamente el sistema de correo electrónico de la División para recibir o enviar correos electrónicos. La correspondencia del personal con los estudiantes es estrictamente limitada a contenido relacionado a la escuela.
- iii. Miembros del personal que se corresponden con otros miembros del personal sobre asuntos relacionados con

la escuela deben sólo usar el sistema de correo electrónico de la División para recibir o mandar correos electrónicos.

iv. Los miembros del personal no deben incluir información detallada del estudiante en ningún correo electrónico o documento adjunto a un correo electrónico. El personal no usará ni adjuntar un documento que revele número de seguro social, registro biométrico o número de identificación de estudiante que pueda usarse directamente o indirectamente para obtener acceso a los registros educativos. Al hacer referencia de los estudiantes el correo electrónico se limitará a información objetiva básica y se intercambiará sólo entre las partes que tengan un interés educativo legítimo en la información y en el alumno que es el tema de la correspondencia.

v. Recursos electrónicos nunca deben ser usados para discutir temas contenciosos, sensibles, emocionales o altamente confidenciales. Estas cuestiones deben ser discutidas en persona o por teléfono. Los correos electrónicos deben ser cortos y de naturaleza direccional y solamente incluir información factualmente objetiva. Ejemplos de tal información factual son establecidos en la sección 8(B) arriba.

vi. Los miembros del personal son responsables de todo los correos electrónicos enviados desde sus cuenta, y deben de tomar cuidado de proteger el acceso a su cuenta manteniendo en secreto sus contraseñas y cerrando la sesión de la computadora cuando no estén usando su cuenta.

vii. Comunicación electrónica debe ser consistente con las prácticas profesionales por otras correspondencias. Esto incluye gramática, formato y saludo.

b. Usos aceptables del correo electrónico de personal a padres o otra comunicación electrónica.

Ejemplos de este uso aceptable incluyen proporcionando información general sobre las actividades de la clase tal como el currículo, tarea, exámenes, eventos especiales y anuncios escolares, haciendo arreglos para una reunión/ llamada telefónica sobre un problema del estudiante, incluyendo una descripción general del problema; y seguimientos de un tema que se ha discutido previamente. cualquier discusión relacionada con otros estudiantes o miembros del personal no es apropiada.

c. Usos aceptables del correo electrónico de personal a estudiantes o otra comunicación electrónica.

Ejemplos de este uso aceptable incluye discusiones específicamente relacionadas con actividades de clase, tal como currículo, tarea, exámenes, eventos especiales, y anuncios escolares. No deberá haber discusiones relacionadas con otros estudiantes, discusión de la vida personal de los miembros de personal o estudiantes, o información sensible en el desempeño del estudiante.

d. Establecimiento de cuentas de redes social o cuentas en sitios educacionales para propósitos instruccional.

El personal puede establecer una o más cuentas de redes sociales o cuentas en sitios web educativos Únicamente con el propósito educacional el personal debe notificar al director del edificio su intención de establecer tales cuentas y el director del edificio debe aprobar y monitorear cada cuenta. Estas cuentas no se utilizarán para comunicaciones personales y deben estar separadas de las cuentas de redes sociales personales de los miembros del personal. Cualquier sitio de este tipo tendrá una declaración clara del propósito y resultados para el uso de la cuenta y un código de conducta para todos los participantes. El miembro del personal estableciendo la cuenta aplicar a la configuración de seguridad y privacidad adecuada, será responsable del contenido de las cuenta, supervisar diligentemente la cuenta en búsqueda de contenido inapropiado y publicará sólo información relacionada con el propósito que es apropiado para la vista de los estudiantes, padres y la comunidad en grande. Los estudiantes no serán requeridos de crear un inicio de sesión para acceder o ver la

información. Cuando sea apropiado, enlaces a estas cuentas deberán ser publicadas en la página web de la escuela, como es subrayada en la póliza CJA- Desarrollo y Manejo de Sitoweb. Se les espera de los miembros del personal leer y entender todos los términos de servicios y pólizas de privacidad asociado con las redes sociales y las cuentas de sitios educativos que pretenden usar con propósitos instruccionales.

e. Cuentas de Redes Sociales Personales. Se espera que los miembros del personal sean modelos a seguir. El material publicado en los sitios web personales, cuentas y páginas web de redes sociales deben de modelar el comportamiento que se les espera a los miembros de personal exhibir, como modelo a seguir, tanto como en y fuera del campamento y actividades escolares relacionadas. Contenido inapropiado, incluyendo sin limitación, material que comprometa la relación profesional o límites de personal/estudiante, mensajes y fotos que disminuyan el profesionalismo del miembro del personal, desacredita su capacidad para mantener el respecto de los estudiantes y padres, o que perjudica la habilidad de ese miembro del personal para servir como un modelo a seguir para los estudiantes, está prohibido. WPS espera lo siguiente en respecto a comunicaciones electrónicas personales, uso de redes sociales, y otras comunicaciones en línea:

- i. WPS prohíbe a los estudiante y miembro del personal de establecer una relación de redes sociales en línea a través de redes sociales sociales de sus sitios web personales. La interacción entre el personal y los estudiantes en los medios redes sociales en los sitios web debe ser solamente con propósitos educativos, cómo fue establecido en la sección XI(B)(8)(d) arriba.
- ii. El personal y los estudiantes no deberán usar recursos en del internet que requieran el establecimiento de una cuenta de estudiante o inicio de session que no es administrada o monitoreada por WPS.
- iii. Estudiantes que aparecen en fotografías individuales o en grupo no serán identificadas individualmente.
- iv. El personal no publicará comentarios sobre estudiantes.

XII. Uso del Sistema Sin Computadora. The Junta Escolar no tiene ninguna responsabilidad legal para regular o revisar mensajes de internet, declaraciones, publicaciones, o actos que sean hecho fuera de campamento o no hechos en, por, o en conexión con el Sistema de Computación. La División reserva el derecho de disciplinar a los estudiantes y personal por acción tomadas fuera de campamento o independientemente del Sistema de Computación, el cual puede violar esta Póliza y otras pólizas aplicables de la Junta Escolar, regulaciones o directivas ocurriendo en campamento o en, por, o en conexión con el Sistema de Computación. Si tal acciones adversamente afectan la seguridad, bienestar, o desempeño de los estudiantes mientras estén en la escuela, o en autobús escolares, en actividades escolares, o en eventos patrocinados por la escuela, o al venir o ir de la escuela; si tal acciones amenazan violencia contra otro estudiante o miembro del personal; si tal acciones violan la ley local, estatal, o federal; o si tal acciones interrumpen el ambiente de aprendizaje, administración, o conducta ordenada de la escuela.

XIII. Acceso Remoto del Sistema de Computación. Todas las provisión de esta póliza aplican al accesar el Sistema de Computación remotamente o en el sitio(campamento).

XIV. Revisión. La Junta Escolar revisará y enmendará, si es necesario, esta póliza cada dos años.

Asistencia Escolar

Una buena asistencia requiere un esfuerzo de equipo de parte de la escuela, los padres/tutores, y el estudiante. La importancia de la asistencia regular nunca puede ser sobre enfatizada. No es una sorpresa que los estudiantes con buena asistencia logren niveles mucho más altos, disfruten más de la escuela, y desarrollen hábitos de puntualidad, autodisciplina, y responsabilidad. Todos estos hábitos le servirán al individuo mientras está en la escuela y entra al mundo laboral.

Cada padre, madre, apoderado legal o persona encargada o en control de un niño en la edad de asistencia obligatoria será responsable por la asistencia regular y puntual de dicho niño a la escuela de acuerdo a los requisitos provistos por la ley; por tanto, el padre, la madre, el apoderado legal o persona encargada, o en control de un niño deberá hacer un intento razonable de contactarse con la escuela el día de la ausencia.

Nosotros pedimos que en cualquier tiempo que su estudiante deba ausentarse de la escuela que usted llame a la escuela el día de la ausencia e informe que su estudiante no asistirá ese día. Abajo está una tabla subrayando la responsabilidad de la escuela, padre/tutor y nuestros estudiantes en mantener una asistencia fuerte.

Los estudiantes deben asistir a la escuela el día entero de clases a menos que tengan una excusa. Los estudiantes de la escuela secundaria deben tener un programa de estudios de un día entero a menos que estén matriculados en un programa cooperativo de trabajo y estudio. Cualquier otra excepción debe estar aprobada individualmente por el Superintendente o su designado.

Las regulaciones del superintendente incluirán procedimientos para excusar a los estudiantes que estén ausentes por causa de la observación de alguna fiesta religiosa. Tales regulaciones aseguran que un estudiante no será privado de algún premio o, elegibilidad u oportunidad para competir por algún premio, o el derecho de tomar un examen alternativo que ha perdido por causa de tal ausencia, si la ausencia es verificada de una forma aceptable.

Pólizas de Asistencia Estudiantil

Número de día(s) ausente(s)	Responsabilidad de la escuela	Responsabilidad del Estudiante	Responsabilidad del Padre/Tutor legal
1+	<p>El personal de la escuela registrará las ausencias del estudiante cada día como “excusada” o “sin excusa”.</p> <p>Será excusada cuando la razón proporcionada por el padre/tutor legal sea aceptable para la administración de la escuela. ejemplos de una ausencia excusable pueden incluir, pero no está limitado a, las siguientes razones: funeral, enfermedad (incluyendo salud mental y enfermedad de uso de sustancias), lesión, obligaciones legales, procedimientos médicos, suspensiones, observaciones religiosas y obligaciones militares.</p> <p>La ausencia será reportada como sin excusa cuando el estudiante falte su día instruccional coordinado en su totalidad y (i) ninguna indicación fue recibida por escuela entre los primeros tres días de los cinco días de la ausencia que el padre/tutor legal del estudiante estaba consciente y apoya la ausencia, o (ii) el padre/tutor legal da una razón de la ausencia que no es aceptable por la administración</p>	Entregar al maestro o en la oficina cualquier nota médica	Llamar a la escuela la mañana de la ausencia. Si no le es posible llamar, una nota deber ser enviada a la escuela con el estudiante
5º día de Ausencia Sin Excusa	<p>Cuando el estudiante haya recibido cinco (5) ausencias sin excusa, el director de la escuela o asignado de asistencia deberá hacer un esfuerzo razonable para asegurarse que contacto directo sea hecho con el padre /tutor legal. El padre/tutor legal debe ser contactado en una conferencia de cara a cara, por teléfono, o por el uso de otros dispositivos de comunicación. Durante la reunión con el padre/tutor legal y el estudiante (si es apropiado), las razones por la ausencia será documentada y que las consecuencias de la ausencia sean explicadas. Un plan de asistencia deberá ser hecho con el estudiante y padre/tutor legal para resolver el problema de ausentismo. el estudiante y padre/tutor legal pueden ser referidos a un equipo multidisciplinario basado en escuela para asistencia implementando el plan de asistencia y manejo de caso.</p> <p>Si el director o designado del director, después de que se hayan hecho esfuerzos razonables, no pueden comunicarse con el padre/tutor legal, la conferencia se llevará a cabo independiente de si el padre/tutor legal aprueba de la conferencia.</p>	Participara en la reunión de asistencia y cumplira con el plan de acción	Participara en la reunión de asistencia y cumplira con el plan de acción

<p>Durante el Año Escolar</p>	<p>Un equipo basado en la escuela deberá monitorear la asistencia del estudiante, como sea necesario, reunirse de nuevo para discutir las dudas y planear intervenciones adicionales si la asistencia del estudiante no mejora. Si reuniones adicionales son necesarias el director o el asignado de asistencia del director deberá hacer un esfuerzo razonable para contactar al padre /tutor legal y programar una reunión cara a cara o una interacción que sea conducida por el uso de tecnología de comunicacion. Si el director o designado del director, después de que se hayan hecho esfuerzos razonables, no pueden comunicarse con el padre/tutor legal, la conferencia se llevará a cabo independiente de si el padre/tutor legal aprueba de la conferencia</p> <p>El director puede notificar al tribunal de relaciones juveniles y domésticas, quién puede tomar acción para suspender su licencia de conducir.</p>	<p>Responderá a las solicitudes del personal escolar para discutir la asistencia.</p>	<p>Responderá a las solicitudes del personal escolar para discutir la asistencia.</p>
<p>Si las Ausencias Continúan</p>	<p>En circunstancias en donde el padre/tutor legal es intencionalmente incumplido con los requisitos de la asistencia compulsoria o el estudiante está resistiendo los esfuerzos parentales de cumplir con los requisitos de asistencia el director o asignado de asistencia deberán hacer una referencia al oficial de asistencia (trabajadora social escolar) o el superintendente de la división de la falta de progreso del estudiante hacia la resolución de problemas de falta de asistencia, dada la intervención suficiente para abordar la falta de asistencia del estudiante. El oficial de asistencia programará una conferencia con el estudiante y el padre o los padres del estudiante dentro de los 10 días de haber recibido la referencia. El oficial de asistencia puede comunicarse con la admisión del Tribunal de Menores y Relaciones Domésticas para (i) presentar una queja alegando que el estudiante es un niño que necesita supervisión como se define en § 16.1-228 o (ii) para iniciar procedimientos contra los padres de conformidad con § 18.2 -371 o 22.1-262. Además de la documentación del cumplimiento de las disposiciones de notificación de § 22.1-258 del Código de Virginia, todos los registros de intervención con respecto a las ausencias injustificadas del estudiante, tales como copias de las notas de la reunión de la conferencia, el plan de asistencia y los apoyos se presentarán a la trabajador de admisión.</p>	<p>Responderá a las solicitudes del personal escolar para discutir la asistencia del estudiante.</p>	<p>Responderá a las solicitudes del personal escolar para discutir la asistencia.</p>

10° día de ausencia (Excusada o Sin Excusa)	La escuela enviará por correo la carta “Make Every Day Count” (Haz Contar Cada Día) para crear conciencia del impacto en el éxito escolar al asistir regularmente a la escuela.	Discutir el recibo de la carta con el padre /tutor legal	Contactar a la administración o trabajador social escolar con cualquier inquietud y necesidad de apoyo
20° día del 20% de Ausencias durante el año escolar (Excusada o Sin Excusa)	El director de la escuela o asignado de asistencia coordinará una reunión cara a cara con el padre/tutor legal, el estudiante y otro personal escolar. El propósito de explorar las barreras contra la asistencia regular y las provisiones de servicios necesarios para obtener el éxito. Si fuera necesario, se podría tomar la decisión de iniciar un procedimiento en la corte por excusas de ausencias excesivas. excusas médicas puedan que se requieran por ausencias adicionales.	Participar en la reunión de asistencia con el personal de la escuela.	Participar en la reunión de asistencia con el personal de la escuela.

Reporte de Asistencia

Ausencias excusadas y sin excusa será contadas para cada estudiante individual y será reportada al Departamento de Educación de Virginia.

Precauciones de Salida de la Escuela

Los directores no deben dejar salir de la escuela a ningún estudiante durante el día escolar a ninguna persona no autorizada por los padre(s)/tutor(es) legal del estudiante. Los estudiantes solamente pueden salir de la escuela por petición y autorización de los padres/tutor(es) legal. El Superintendente deberá proveer procedimientos para salida de los estudiantes que no vivan con o bajo la supervisión de un padre/tutor legal. La carga de la prueba de la autoridad de la persona que recibe al estudiante recae sobre la parte solicitante. Cada escuela mantendrá un sistema formal para las salidas.

Llegadas tardes

Si las llegadas tardes excesivas persisten, podría ocurrir lo siguiente:

1. Un estudiante de la escuela primaria llega a la escuela tarde, un padre/representante legal deberá acompañar al estudiante la oficina para firmarlo presente.
2. Las llegadas tardes excesivas pueden ser referidas a un administrador para acción disciplinaria.
3. Si un estudiante está en otra zona escolar, esta otra zona escolar puede ser revocada debido a las llegadas tardes o ausencias excesivas.
4. Si un estudiante se ha mudado fuera de la ciudad durante un semestre escolar, el estudiante puede continuar asistiendo sin pago de tuición hasta el fin del semestre. En el evento de llegadas tardes o ausencias excesivas y/o asuntos de disciplina, la administración puede re-evaluar este privilegio, y lo hará caso por caso.

Póliza de límites - GM

MANTENIMIENTO DE LOS LÍMITES DEL PERSONAL PROFESIONAL/LÍMITES DEL ESTUDIANTES

Las Escuelas Públicas de Winchester ("WPS" o la "División") proveen a sus estudiantes un ambiente de aprendizaje seguro, de apoyo y protegen a sus estudiantes de la mala conducta sexual y el abuso. La Junta Escolar de Winchester ("Junta Escolar"), el Superintendente, los administradores, los maestros, otros empleados

de la Junta Escolar, los voluntarios, los padres, las agencias estatales y las fuerzas del orden público comparten la responsabilidad de proteger a los estudiantes de la mala conducta sexual y el abuso.

Aunque la División cuenta con personal dedicado y profesional, es importante estar seguro que los límites entre el personal y los estudiantes se mantienen en todo momento, para asegurar el respeto de los deberes éticos y legales en la relación entre el personal y el estudiante. Asegurar también el deber esencial de los miembros del personal para servir como modelo para el estudiante. Al hacerlo, los miembros del personal demostrarán un enfoque en los deberes laborales, un compromiso para promover propósitos educativos y una dedicación incondicional al profesionalismo en la conducta y las interacciones con los estudiantes.

Para los propósitos de esta Póliza, se define un "miembro del personal" para incluir a todos los empleados de la Junta Escolar, incluyendo sin limitación a todos los administradores, consejeros, maestros, enfermeras, especialistas en apoyo estudiantil, personal de apoyo, entrenadores, empleados de programas escolares virtuales y proveedores que ofrecen servicios de instrucción a los estudiantes, así como a todos los estudiantes maestros, asistentes, estudiantes de prácticas, voluntarios y miembros de la comunidad. Además, el término "inmediatamente" se usará al momento de reportar una situación que puede constituir una violación de esta Póliza, incluyendo sin limitación una apariencia de impropiedad, dentro de las primeras 24 horas de sospecha de la violación.

Todos los miembros del personal deben mantener una relación profesional, moral y ética en su conducta con los estudiantes y servirán como modelos para los estudiantes en todo momento. Dentro y fuera de la propiedad escolar, en horas escolares o no. La División fomenta relaciones saludables entre estudiantes y miembros del personal que promueven su éxito y el de los estudiantes. Al mismo tiempo, son necesarios límites claros y razonables para las interacciones entre los estudiantes y los miembros del personal para proteger a los estudiantes de la mala conducta sexual, el abuso y para proteger a los miembros del personal de malentendidos y falsas acusaciones.

Todos los miembros del personal tienen la responsabilidad de proporcionar un ambiente propicio para el aprendizaje mediante una disciplina consistente y bastante aplicada. Deberán mantener los límites profesionales físicos emocionales con los estudiantes. Estos límites se mantendrán sin importar la edad del estudiante, la naturaleza consensual percibida de la relación o actividad, la ubicación de la actividad o si el miembro del personal supervisa directamente al estudiante. Para los miembros del personal cuyos hijos son estudiantes de WPS, esta póliza no tiene la intención de violar o interferir en la relación habitual entre padre/hijo.

El contacto personal entre los estudiantes y los miembros del personal debe ser siempre profesional, no sexual, apropiado a las circunstancias y sin ambigüedad en su significado. Una invasión de los límites es un acto, una omisión o un patrón de conducta por parte de un miembro del personal que no tiene un propósito educativo, abusa o compromete la relación profesional entre el personal y el estudiante.

Conducta inaceptable

Ejemplos de invasiones de límites por miembros del personal incluyen pero no están limitadas a:

- Cualquier tipo de contacto físico inapropiado con un estudiante o cualquier otra conducta que pueda considerarse acoso bajo las Pólizas GBA / JFHA Prohibición contra Acoso y Represalias;
- Mostrando imágenes inapropiadas a un estudiante, incluyendo pornografía;
- Saliendo con un estudiante, discutiendo o planeando una futura relación romántica o sexual con un estudiante;
- Hacer avances sexuales hacia un estudiante;
- Una relación coqueta, romántica o sexual con un estudiante

- Invadir la privacidad personal de un estudiante;
- Distinguir a un estudiante en particular o a los estudiantes para una atención y amistad personal más allá de la relación profesional/estudiante;
- Socializar donde los estudiantes consumen alcohol, drogas o tabaco;
- Ofrecerse para proporcionar alcohol, drogas o tabaco a los estudiantes;
- El personal que no pertenezca a los servicios de orientación/asesoramiento: ayudar a los estudiantes a confiar sus problemas personales o familiares y/o relaciones. Si un estudiante inicia tales discusiones, los miembros del personal deben usar su juicio profesional y enviar al estudiante al personal apropiado de orientación/consejería cuando sea apropiado;
- Enviar a los estudiantes en diligencias personales no relacionadas con ningún propósito educativo, no-curricular o extracurricular;
- Realizar juegos, alusiones, bromas o insinuaciones de naturaleza sexual con los estudiantes;
- Pedirle a un estudiante que mantenga un secreto;
- Divulgar asuntos personales, sexuales, familiares, de empleo u otros asuntos privados inapropiados a uno o más estudiantes;
- Dirigir a los estudiantes con términos personalizados de cariño o nombres que sugieran que el miembro del personal siente amor o afecto por el estudiante. Como miembro del personal, permitir que los estudiantes se dirijan a usted por su nombre, apodo, con términos personalizados de cariño, nombres de mascotas, o de otra manera de una manera demasiado familiar;
- Mantener contacto personal con un estudiante fuera de la escuela por teléfono, mensajes de texto, correo electrónico, mensajería instantánea, salas de chat en internet, sitios web de redes sociales o cartas (más allá de la tarea u otro negocio escolar legítimo) sin el permiso expreso previo del padre o tutor del estudiante;
- Intercambiar tarjetas de regalo o cartas que sean personales en la naturaleza con un estudiante (más allá de los regalos habituales de los estudiantes-maestros);
- Socializar o pasar tiempo con los estudiantes fuera de las actividades escolares o extracurriculares patrocinadas por la escuela o actividades organizadas de la comunidad (incluyendo pero no limitado a actividades tales como salir a tomar bebidas, comidas o películas, ir de compras, viajar y actividades recreativas)
- Dar a un estudiante un paseo solo en un vehículo en una situación que no sea de emergencia o una situación que pueda evitarse. Si un miembro del personal tiene que darle a un estudiante un paseo, el estudiante viajará en el asiento trasero del vehículo cuando sea posible y el miembro del personal debe tratar de obtener el permiso previo del padre para el acuerdo de transporte;

Apariencia de conducta inapropiada

Las siguientes actividades son invasiones de límites y pueden crear una impropiedad real o la apariencia de impropiedad. Siempre que sea posible, los miembros del personal deben evitar estas situaciones. Si es inevitable, estas actividades deben ser pre-aprobadas por el administrador apropiado. Si no se aprueba previamente, el miembro del personal debe reportar inmediatamente la ocurrencia al administrador apropiado.

- Realizar conversaciones privadas continuas con un solo estudiante que no tienen un propósito educativo, no están relacionados con actividades escolares o con el bienestar del estudiante, y que tienen lugar en lugares inaccesibles para otros;
- Estar solo con un solo estudiante fuera del punto de vista de los demás o en un lugar inaccesible, excepto en el contexto de orientador escolares que proveen servicios de apoyo de consejería profesional, maestros que trabajan con estudiantes en un ambiente extraescolar o durante las pruebas o una enfermera escolar proveyendo Servicios médicos a un estudiante;
- Conducir a los estudiantes a casa o en otros lugares sin el conocimiento previo y permiso expreso

del padre/representante legal;

- Invitar o permitir que los estudiantes visiten la casa del miembro del personal sin el conocimiento previo y permiso expreso padre/representante legal;
- Invitar a los estudiantes para el contacto social fuera de los terrenos escolares sin el conocimiento previo y permiso expreso del padre/representante legal;
- Visitar el hogar de un estudiante en ausencia del padre/representante legal del estudiante o sin el conocimiento previo y permiso expreso del padre/representante legal;
- Compartir en las redes sociales con estudiantes con fines no educativos;

Se espera que los miembros del personal sean sensibles a la apariencia de impropiedad en su conducta con los estudiantes. Se alienta a los miembros del personal a discutir asuntos con el administrador apropiado siempre que no estén seguros de si una conducta particular puede constituir una violación de esta Póliza.

Comunicación electrónica

La tecnología digital y las redes sociales proporcionan múltiples medios para que los miembros del personal se comuniquen apropiadamente con los estudiantes y personalicen el aprendizaje. Las comunicaciones electrónicas y en línea entre los miembros del personal y los estudiantes deben ser transparentes, al mismo tiempo accesible a los supervisores y padre/representante legal, y profesionales en contenido y tono. Tal comunicación debe ser profesional, no sexual, apropiada a las circunstancias, e inequívoca en el significado. Los miembros del personal deben restringir las comunicaciones electrónicas individuales con los estudiantes individuales a las cuentas, sistemas y plataformas que son proporcionados y accesibles a la División o con el previo permiso expreso del director o supervisor y el padre/representante legal.

Al igual que con las comunicaciones en persona, los miembros del personal deben evitar las apariencias de impropiedad y abstenerse de comunicaciones electrónicas inapropiadas con los estudiantes. Los factores que pueden ser considerados para determinar si una comunicación electrónica es inapropiada incluyen, pero no se limitan a:

El tema, el contenido, el propósito, la autorización, el momento y la frecuencia de la comunicación.

- Si hubo un intento de ocultar, proteger o difundir mal la comunicación de los supervisores y/o padre/representante legal;
- Si la comunicación podría ser razonablemente interpretada como solicitando contacto sexual o una relación romántica;
- Si la comunicación contenía insinuaciones sexuales, como por ejemplo para preparar al estudiante;

Se alienta a los padres a tener acceso a las redes sociales y comunicaciones digitales de sus hijos y a supervisar el uso que hacen sus hijos de estos métodos de comunicación.

Reportando Violaciones/Infracciones

Se les pide a los estudiantes y sus padres/representantes legales que notifiquen al director, al administrador, al supervisor principal o al superintendente de división si creen que un miembro del personal puede estar involucrado en alguna conducta que viola esta Póliza.

Los miembros del personal deben notificar inmediatamente al director, al administrador, al supervisor principal o al superintendente de división si se dan cuenta de una situación que puede constituir a una violación de esta Póliza. Esta obligación se suma a la responsabilidad legal de reportar sospecha de abuso y negligencia bajo la Póliza de JHG Reporte de Abuso de Menores y Negligencia.

Las quejas anónimas involucrando invasiones inapropiadas de límites por miembros del personal con estudiantes serán investigadas como si un estudiante, padre o miembro del personal reportará la violación.

Investigación

Las investigaciones de las denuncias sobre relaciones inapropiadas entre el personal y el estudiante deberán seguir los procedimientos utilizados para las quejas bajo las Pólizas GBA/JFHA Prohibición Contra el Acoso y las Represalias y GBA-R1 /JFHA-R1 Acoso: Procedimiento de Quejas.

Acción disciplinaria

Una violación de esta Póliza por parte de un miembro del personal puede resultar en una acción disciplinaria incluyendo el despido. En el caso de terminación de empleo por mala conducta sexual o abuso, la División notificará al Superintendente de Instrucción del Estado. De acuerdo con las Directrices del Departamento de Educación de Virginia, la División revelará a las divisiones escolares que buscan referencias cualquier amonestación formal o despidos por violar esta Póliza.

Represalias

Se prohíben las represalias contra estudiantes o miembros del personal que reporten una relación inapropiada entre el personal/estudiante o participen en cualquier procedimiento relacionado. Se tomarán las medidas apropiadas contra estudiantes o miembros del personal que tomen represalias contra cualquier estudiante o miembro del personal que reporte un supuesto acoso o participe en procedimientos relacionados.

Comportamiento inapropiado iniciado por un estudiante

En el caso de que un estudiante inicie un comportamiento inapropiado hacia un miembro del personal, el miembro del personal debe documentar el incidente y reportarlo al director, al administrador, al orientador o al supervisor líder. Si es apropiado, el director, el administrador, el orientador o el supervisor líder intervendrán y hablarán con el estudiante y el padre/representante legal del estudiante sobre el supuesto comportamiento inapropiado.

Entrenamiento

La División proporcionará a sus empleados y voluntarios capacitación sobre la prevención de conductas sexuales indebidas y abuso, incluyendo el suministro de esta Póliza. Se requiere que todos los maestros sean entrenados durante su proceso de recertificación. Los contratos con programas escolares virtuales y otros proveedores que proporcionan servicios de instrucción a los estudiantes incluirán un requisito de que dichos miembros del personal cumplirán con esta Póliza.

Difusión de los protocolos de pólizas y de informes

Esta Póliza se incluirá en el sitio web de la División y en todos los manuales de empleados, estudiantes y voluntarios.

Educación Profesional y Técnica- Aviso Público Anual

El Departamento de Educación Profesional y Técnica de las Escuelas Públicas de Winchester ofrece una variedad de programas profesionales y técnicos a todos los estudiantes a nivel de educación intermedia y secundaria. Las áreas de este programa incluyen:

- Tecnología de Negocios y Educación

- Conexiones Profesionales
- Ciencias Familiares y del Consumidor
- Ciencias Médicas y de la Salud
- Mercadeo
- Educación Tecnológica
- Educación de Comercio e Industrial

Oportunidades de preparación técnica están también disponibles para los estudiantes que están entrando en la fuerza laboral y/o educación postsecundaria por medio de un acuerdo de articulación con el Colegio Comunitario Lord Fairfax. Para mayor información sobre Educación Profesional y Técnica, llame al Departamento de Orientación Escolar de la Escuela Superior John Handley al (540) 662-3471.

Procedimientos de Emergencia - Protocolo de Respuesta Estándar

SEGURIDAD DE ESTUDIANTE - Un ingrediente crítico en la seguridad de la escuela es la respuesta de la clase. Eventos del clima, incendio, accidentes, intrusos y otras amenazas para la seguridad de los estudiantes son escenarios que son planeados y entrenados para los estudiantes, maestros, personal y administración.

SRP - nuestra escuela está expandiendo el programa de seguridad para incluir el Protocolo de Respuesta Estándar (SRP). El SRP es basado en estas cuatro acciones. Cierre externo, Cierre Interno Evacuar, Resguarde. En un evento de una emergencia, la acción y dirección apropiada será anunciada en PA (Altavoz).

CIERRE EXTERNO - "Asegurar el Perímetro"

CIERRE INTERNO - "Cerrar, Luces, Fuera de Vista"

EVACUAR - "A la Ubicación Anunciada"

RESGUARDE - "Para uso de estrategia de seguridad del Peligro"

Por favor de tomar un momento para revisar estas acciones. Los estudiantes y personal serán entrenados y la escuela practicará estas acciones durante el curso del año escolar. Más información se puede encontrar en <http://iloveguys.org>.

CIERRE EXTERNO - ASEGURAR EL PERÍMETRO

Un cierre externo es anunciado cuando hay una amenaza o peligro afuera del edificio escolar.

ESTUDIANTES:

- Regresen adentro del edificio
- Retomar su día como usualmente

MAESTROS:

- Recuperar a los estudiantes y personal de afuera del edificio.
- Aumentar la conciencia situacional
- Retomar su día como usualmente
- Tomar lista, tomar cuenta de estudiantes presentes

CIERRE INTERNO - CIERRE, LUCES, FUERA DE VISTA

Un cierre interno es anunciado cuando hay una amenaza o peligro adentro del edificio escolar.

ESTUDIANTES:

- Alejarse de la vista
- Mantengan silencio

MAESTROS:

- Cerrar con llave la puerta de la clase
- Apagar las Luces

- Alejarse de la vista
- Mantengan silencio
- Esperar que los Primeros Rescatistas abran la puerta
- Tomar lista, tomar cuenta de estudiantes presentes

EVACUAR - A UNA UBICACIÓN

Evacuar es anunciado para mover a los estudiantes y personal de una ubicación a otra.

ESTUDIANTES:

- Traigan sus teléfonos
- Dejen sus cosas atrás
- Formen una sola fila
- Muestren sus manos
- Estén preparados para alternativas durante la reacción.

MAESTROS:

- obtener la lista de estudiantes si es posible.
- Guiar a los estudiantes a la Ubicación de Evacuación
- Tomar lista, tomar cuenta de estudiantes presentes

RESGUARDAR - PARA USO DE ESTRATEGIA DE SEGURIDAD DEL PELIGRO

Resguardo es anunciado cuando la necesidad de protección personal es necesaria.

EJEMPLOS DE PELIGROS:

- Tornado
- Material peligroso

EJEMPLOS DE ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD:

- Evacuar a una área de resguardo
- Sellar el cuarto

ESTUDIANTES:

- Estrategias Apropriadas de peligro y seguridad

MAESTROS:

- Estrategias Apropriadas de peligro y seguridad
- Tomar lista, tomar cuenta de estudiantes presentes

Estudiantes Aprendices de Inglés (EL)

El programa de aprendizaje de inglés para personas que hablan otros idiomas (EL) de las Escuelas de Winchester sirve a más de 600 estudiantes desde kindergarten hasta el 12vo grados. El programa enfatiza tanto la habilidad del idioma inglés como las materias académicas esenciales. Los estudiantes de las escuelas primarias reciben instrucción en ambas clases tanto regulares como EL. A nivel secundario, se ofrecen clases tanto protegidas como de inclusión de acuerdo al nivel de habilidad de inglés que los estudiantes poseen.

La Junta Escolar dará, a más tardar 30 días después del comienzo del año escolar, la siguiente información a los padres que tienen un/a estudiante con habilidad limitada de inglés que participa, o ha sido identificado para participar, en un programa para estudiantes de inglés limitado:

- las razones por que su estudiante ha sido identificado como limitado en inglés y en necesidad de ser puesto en un programa educativo de instrucción del idioma;
- el nivel de habilidad de inglés del niño , cómo fue evaluado dicho nivel, y el estado de los logros académicos del niño ;
- el método de instrucción usado en el programa donde está o estará su estudiante, y los métodos de instrucción que se usan en otros programas disponibles, incluyendo cómo los programas difieren en cuanto al contenido, las metas de instrucción, y el uso del inglés y el idioma nativo en la instrucción;
- cómo el programa en el cual participa o participará su estudiante alcanzará las habilidades y necesidades académicas del niño ;
- cómo tal programa ayudará específicamente a su estudiante a aprender inglés y cumplir con los estándares académicos de logros apropiados para su edad para que pase de grado y se gradúe;
- los requisitos específicos para salir de tal programa, la tasa estimada de transición de tal programa a clases que no son diseñadas para estudiantes con habilidad limitada en inglés, y la tasa estimada de graduación de la escuela secundaria para tal programa;
- en el caso de un niño con discapacidad, como tal programa cumple con los objetivos del programa educativo individualizado del niño ;
- información pertinente a los derechos de los padres de familia, que incluye guías escritas
 - detallando el derecho que tienen los padres de remover inmediatamente a su estudiante de tal programa a pedido de estos y las opciones que los padres tienen de negarse a matricular a su estudiante en tal programa o elegir otro programa o método de instrucción, si está disponible, y
 - asistiendo a los padres a escoger entre varios programas y métodos de instrucción, si es que más de un programa o método es ofrecido por la división escolar.

Requisitos de Graduación

Los cuatro programas de diploma que se ofrecen para satisfacer las metas individuales de los estudiantes son Diploma de Estudios Avanzados, Diploma Técnico Avanzado, Diploma Estándar y el Diploma Técnico Estándar. El Diploma Estándar Modificado y el Programa de Plan de Estudios de Educación Individual son para los estudiantes que tienen un Plan de Educación Individual.

Para graduarse de la escuela secundaria el estudiante debe:

(1) a) Programas y aprobar 22 unidades de crédito de los grados nueve a doce para obtener un Diploma Estándar. Un Diploma de Estudios Avanzado requiere 24 créditos. Los estudiantes del grado doce deben programar un mínimo de seis (6) unidades de crédito cada año. Los estudiantes de los grados nueve, diez y once tienen que programar ocho (8) unidades de crédito cada año. A los estudiantes que se transfieren se les evaluarán sus registros para ver si los 24 créditos y los cursos aplican para ellos. Seguiremos las siguientes directrices estatales.

b) Tener por los menos 6 créditos estándares verificados para obtener un DIPLOMA ESTÁNDAR REGULAR O DIPLOMA TÉCNICO o nueve créditos verificados para un DIPLOMA DE ESTUDIOS AVANZADOS y un DIPLOMA TÉCNICO AVANZADO. CRÉDITOS VERIFICADOS significa que el estudiante ha aprobado los

exámenes Estándares de Aprendizaje (SOL) estatales además de haber aprobado los cursos. Los créditos VERIFICADOS se obtienen tomando los siguientes cursos: Inglés 11, Historia de Estados Unidos, Historia Universal I & II, Algebra I & II, Geometría, Química, Biología y Ciencias de la Tierra.

(2) Pasar las materias requeridas para el programa de diploma que persiguen. Los créditos de escuela secundaria se dan en ciertas materias de secundaria tomadas en el octavo grado (es decir Álgebra I o el primer año de un idioma extranjero).

(3) Tener una habilidad para entrar al mundo laboral O estar preparado para asistir a la universidad.

Los estudiantes con discapacidades que tienen un IEP y que no cumplen con los requisitos para obtener un diploma estándar o de estudios avanzados, tiene el derecho de obtener una educación gratuita y apropiada hasta los 21 años de edad.

Requisitos de Graduación

NOTA: Descripciones completas de los requisitos de graduación y los cursos pueden ser encontrados en el Programa de Estudios de Secundaria en: <https://www.wps.k12.va.us/domain/1670> .

DIPLOMA ESTÁNDAR (para los estudiantes entrando al Grado 9 y más alto en el otoño de 2018)

Área de Disciplina	Unidades Estándar de Crédito Requerido	Créditos Verificados Requeridos
Inglés (lectura y escritura)	4	2
Matemáticas	3	1
Ciencias Laboratoria	3	1
Historia y Ciencias Sociales	3	1
Salud Y Educación Física	2	
Idioma Mundial, Bellas Artes o CTE (Educación de Profesión & Técnica)	2	
Ciencias económicas y Finanzas Personales	1	
Electivas	4	
Total	22	5

DIPLOMA DE ESTUDIOS AVANZADOS (para los estudiantes entrando al Grado 9 por primera vez en el otoño de 2018)

Área de Disciplina	Unidades Estándar de Crédito Requerido	Créditos Verificados Requeridos
Inglés (lectura y escritura)	4	2
Matemáticas	4	1
Ciencias Laboratoria	4	1
Historia y Ciencias Sociales	4	1
Idioma Mundial	3	
Salud Y Educación Física	2	
Bellas Artes o CTE (Educación de Profesión & Técnica)	1	
Ciencias económicas y Finanzas Personales	1	
Electivas	3	
Total	26	5

DIPLOMA ESTÁNDAR

(para los estudiantes entrando al Grado 10 y más en el otoño de 2018)

Área de Disciplina	Unidades Estándar de Crédito Requerido	Créditos de SOL Verificados Requeridos
Inglés	4	2
Matemáticas	3	1
Ciencias Laboratorio	3	1
Historia y Ciencias Sociales	3	1
Salud Y Educación Física	2	
Idioma Extranjero, Bella Artes o Educación de Profesión & Técnica	2	
Ciencias económicas y Finanzas Personales	1	
Electivas	4	
Exámenes Seleccionados por el Estudiante		1
Credencial de Educación de Profesión & Técnica		
Total	22	6

ADVANCED STUDIES DIPLOMA

(para estudiantes que están entrando al Grado 10 y más en el otoño de 2018)

Área de Disciplina	Unidades Estándar de Crédito Requerido	Créditos de SOL Verificados Requeridos
Inglés	4	2
Matemáticas	4	2
Ciencias Laboratorio	4	2
Historia y Ciencias Sociales	4	2
Idioma Extranjero	3	
Salud Y Educación Física	2	
Bella Artes o Educación de Profesión & Técnica	1	
Ciencias económicas y Finanzas Personales	1	
Electivas	3	
Examen de Selección del Estudiante		1
Total	26	9

Nota: Atletas deberán trabajar cercanamente con sus consejero escolar para asegurarse que los cursos cumplan con los requisitos de NCAA/ NAIA. Todos los potenciales atletas-estudiantes de colegio tienen que registrarse con el Centro de Información de Elegibilidad-Inicial de NCAA y cumplir con los requisitos académicos . Esta Información están el Programa de Estudios de Secundaria que puede ser encontrada en el en: <https://www.wps.k12.va.us/domain/1670>

DIPLOMA DE ESTUDIOS APLICADOS

Estudiantes con discapacidades que completan los requisitos de su programas de educación individualizado serán otorgados diplomas especiales por el comité escolar local si ellos no completan cualquier otro requisitos de los diploma.

CRÉDITO VERIFICADO

Un crédito verificado significa que el estudiante pasó el examen requerido por el estado Estándares de Aprendizaje (SOL por sus siglas en Inglés) en adición al curso. Créditos verificados pueden ser obtenidos en las siguientes cursos:

Inglés	Matemáticas	Ciencias	Social Studies
Lectura	Álgebra I	Biología	Historia Mundial I
Escritura	Álgebra II	Química	Historia Mundial II
	Geometría	Ciencias Mundiales	Historia de VA & US
			Geografía Mundial

OPCION DE CREDITO VERIFICADO OTORGADO LOCALMENTE

Un crédito verificado es recibido cuando un estudiante pasa un curso de crédito de secundaria y el examen estatal asociado de Estándares de Aprendizaje (S.O.L) de fin de curso. El crédito verificado otorgado localmente es una opción disponible a algunos estudiantes que pasan una clase pero no pasan el examen estatal asociado de Estándares de Aprendizaje (S.O.L) de fin de curso y no tienen suficientes créditos verificados para graduarse. Créditos verificados otorgados localmente solo aplica para un diploma estándar para los estudiantes que entraron al 9° grado por primera vez antes del 2018-19. Para los estudiantes que entraron a 9° grado por primera vez en el 2018-19 o después, un crédito verificado otorgado localmente en cualquier materia puede ser otorgado y puede contar hacia cualquier diploma.

Para ser elegible para ganarse un crédito verificado local, el estudiante debe:

- Pasar el curso de escuela secundaria pero no pasar el asociado examen estatal SOL examen de final de curso,
- sacar un puntaje de por lo menos de 375 en alguna administración de un examen de SOL habiendo tomado el examen por lo menos dos veces, y
- demostrar éxito en la materia académica durante el proceso de apelación local.

Programa para Niños talentosos

El programa EXCEL (enfazando: Excelencia, Creatividad, Individualidad y Liderazgo) de las Escuela Públicas de Winchester ofrece un servicio continuo de opciones que proveen caminos de aprendizaje apropiado para niños talentosos. Las oportunidades de aprendizaje están diseñadas sin fin para que se ajusten a los talentos e intereses de los estudiantes.

La meta es la de comprometer a los estudiantes en un estudio comprensivo en el que la tasa de aprendizaje, el contenido, y los altos niveles de procesamiento de habilidades se ajustan para proveer un programa conmensurado con las necesidades de cada niño talentoso. Para asegurar el éxito de aprendizaje de todos los niños, las Escuela Públicas de Winchester afirman la necesidad y el derecho de cada niño a una experiencia apropiada y equitativa de alta calidad.

La identificación a todos los niveles está basada en múltiples criterios que se enfocan en una variedad de fuentes de información concernientes a potenciales candidatos para este servicio. La cuidadosa revisión de las muchas perspectivas de cada niño asegura la identificación de cada segmento de la población y provee una comunidad talentosa diversa en la que la interacción y el intercambio han pesado y enriquecido el significado. Las referencias y la examinación de los estudiantes para los servicios de EXCEL se llevan a cabo en septiembre y en marzo. Cualquiera de estas fuentes discretas pueden colocar a los estudiantes en el estudio del proceso de

referencia para este servicio: ser referido por sus padres, personal profesional de la escuela, miembro de la comunidad o un estudiante. El especialista EXCEL de la escuela puede ser contactado para procedimientos y formularios.

Los niños con talento son identificados por tener aptitudes específicas en las áreas académicas de matemáticas y/o inglés, según demuestren habilidades avanzadas y expresiones creativas de actuación en esas áreas. Los estudiantes identificados para recibir servicios del programa de niños con talento a nivel primario (K-4) son agrupados en clases con maestros que han recibido entrenamiento en educación para niños talentosos. Los estudiantes reciben instrucción diferenciada, aceleración y enriquecimiento enlazados al currículo regular además de oportunidades de investigación. En los grados 3 y 4, los estudiantes pueden aplicar para ser admitidos en un programa de base central, A.C.E (Currículo Acelerado a través del Enriquecimiento) que ofrece un modelo integrado de artes de lenguaje, ciencias y matemáticas que expone contenido y conceptos que van más allá de los conceptos del currículo de educación general.

A los estudiantes de la Escuela Intermedia (5-8) se les ofrece instrucción diferenciada secuencial dentro de sus aulas de clases regulares. Los servicios pueden incluir: aceleración (de contenido o de nivel de grado), grupos/grupos flexibles, estudio independiente, compactación o enriquecimiento. Los cursos electivo y seminarios están diseñados para retar la habilidad del niño talentoso altamente comprometido y son ofrecidos muchas veces al año durante al año a los estudiantes EXCEL de la escuela intermedia. A los estudiantes talentosos de la escuela intermedia se les da la oportunidad cada año de aplicar cada verano al programa regional “Blue Ridge Environmental Governor’s School.”

A los estudiantes de los grados 9 – 12 se les ofrecen opciones de materia y cursos avanzados. Los servicios pueden incluir cualquiera de estas oportunidades: oportunidades para desarrollar habilidades para desarrollar oportunidades para desarrollar habilidades de pensamiento de alto nivel, estudio independiente, currículo diferenciado, aceleración, actividades de enriquecimiento dentro del área/de las áreas de aptitud del estudiante y una oportunidad de admisión a Mountain Vista Governor’s School (Escuela del Gobernador Mountain Vista).

Programa de Consejería

La Junta Escolar de Winchester apoya la provisión de un programa comprensivo de servicios de guianza y consejería para todos los estudiantes.

1. Guianza académica la cual asiste a los estudiantes y sus padres para adquirir conocimiento de los opciones de currículos disponible para los estudiantes, para planear el programa de estudios, para organizar e interpretar examinación académica, y para buscar oportunidades académicas pos-secundarias.
2. Guianza de profesión con ayuda a los estudiantes a adquirir información y plan de acción sobre el trabajo, trabajos, aprendizaje y educación postsecundaria y oportunidades de profesión;
3. Consejería personal/social cual asiste a los estudiante a desarrollar un entendimiento de sí mismos, los derechos y necesidades de los demás, cómo resolver conflicto, y a definir metas individuales que reflejan sus intereses, habilidades y amplitudes. Información y archivos de consejería personal/social serán mantenidos confidencial y separados del archivo educacional del estudiante y no serán divulgados a partes terceras sin el consentimiento previo de los padres o como sea de otro modo provisto por la ley. Padres pueden elegir, al notificar la escuela de su hijo en por escrito que su hijo no participe en consejería personal/social.
- 4 Ningún estudiante es requerido a participar en algún programa de consejería en el cual los padres se opongan. El programa de guianza y consejería no incluye el uso de técnicas de consejería, las cuales están más allá del alcance de la certificación profesional o del entrenamiento de los consejeros,

incluyendo hipnosis, u otras técnicas psicoterapéuticas que normalmente son empleadas en un ambiente médico o clínico y se enfocan en la enfermedad mental o psicopatología.

Los padres son notificados de los programas de consejería los cuáles están disponibles para los estudiantes entre la división escolar. Los padres serán informados sobre el propósito y descripción general de los programas, información sobre las maneras que los padres pueden revisar el material que será usado en los programas de guianza y consejería en la escuela de sus hijos e información sobre los procedimientos por los que los padres pueden limitar la participación de sus hijos en tales programas.

Consejería de Empleo y Servicios de Colocación

La Junta Escolar proporciona a los estudiantes de secundaria consejería de empleo y servicios de colocación para proporcionar información relacionada a las oportunidades de empleo disponibles a los estudiantes graduándose o dejando la división escolar. Tal información incluye todo tipo de oportunidades de empleo incluyendo pero no limitado a oportunidades de aprendizajes, militar, escuelas de educación de profesión y profesión de enseñanza. En proporcionar tal servicios la Junta Escolar consulta y coopera con la Comisión de Empleo de Virginia, el Departamento de Labor y Industria, negocios locales, organizaciones de labor y escuelas de profesión.

Interrogación a Estudiantes por Oficiales de la Aplicación de Ley

A pesar de que las Escuelas Públicas de Winchester desean cooperar completamente con las agencias de aplicación de la ley, tienen la responsabilidad de proteger los derechos constitucionales de los estudiantes confiados a su cuidado. La interrogación a estudiantes por parte de agentes de la aplicación de la ley, debido a actos cometidos fuera de la jurisdicción de la escuela, debe ser llevada a cabo fuera de la propiedad escolar y no durante el día escolar siempre y cuando sea posible. Sin embargo, si esta restricción estorbare la aplicación de la ley rápida o, pondría en peligro a otros, la interrogación a un estudiante o estudiantes podría ser permitida en la propiedad escolar con la autorización de los padres/representantes legales o, si los padres/representantes legales no pueden ser contactados, el director o persona designada pudiera autorizar estos interrogatorios. La interrogación debe ser llevada a cabo en un lugar privado designado por oficiales escolares y ante la presencia de oficiales escolares.

Ley McKinney-Vento - Derechos para los estudiantes sin hogar

El Ley federal Mckinney-Vento garantiza inscripción escolar a cualquier que, *debido a falta de casa permanente, vive en un lugar inadecuado o temporario*, tales como:

- Refugios de emergencias o temporarios
- En moteles, hoteles o lugares de acampar
- En automóviles, parques, lugares públicos, buses, estaciones de trenes o edificios abandonados.
- Vivienda doble con familiares o amigos
- En estas condiciones y es un niño o joven migrante
- Menor sin representante legal

Todos los estudiantes desamparados tienen el derecho a:

- Inscribirse y permanecer en la escuela sin dirección permanente.
- Inscribirse e ir a la escuela de inmediato aunque no le sea posible proveer los registros requeridos para la inscripción.
- Permanecer en la escuela de origen aunque se mude.
- Ir a la escuela a la que asistió por última vez o ir a la escuela donde vive temporalmente.
- Transporte (hasta donde sea posible).
- Califica automáticamente para el programa de almuerzo gratuito.
- Participación en actividades extracurriculares y/o servicios de educación especial si es elegible.

- Explicación por escrito y apelación si se le niega una colocación en la escuela. Se puede obtener información referente al proceso de resolución de disputas.

La determinación de desamparo es hecha por el Enlace de Personas Desamparadas o el Coordinador del Currículo de Instrucción/Servicios de Apoyo al Estudiante

Ley de 2015 Cada Estudiante Triunfa (ESSA)

El 10 de diciembre de 2015, el Presidente Obama firmó la ley de 2015 *Cada Estudiante Triunfa* (ESSA) que reautoriza la *Ley de Educación Primaria y Secundaria de 1965* (ESEA) y reemplaza la *Ley de 2001 Ningún Niño se Quede Atrás* (NCLB). Existen diferencias significativas entre estas dos leyes relativas a la rendición de cuentas, calificaciones de los maestros y el derecho de los padres a saber. El Departamento de Educación de EE.UU. y el Departamento de Educación de Virginia han revisado las regulaciones. La Junta Directiva de Educación de Virginia aprobó el plan para implementar ESSA en su reunión de negocios de julio de 2018.

Certificaciones de los maestros

Los padres pueden solicitar información sobre las certificaciones profesionales de los maestros de los estudiantes, que incluirán, como mínimo, lo siguiente:

- Si el maestro ha cumplido con los criterios estatales de certificación y licencia para los niveles de grado y materias.
- Si el maestro provee instrucción necesaria en caso de estar enseñando bajo emergencia u otro estado provisional a través del cual los criterios de calificación del estado o de licencia han sido renunciados.
- Grado de bachillerato del maestro y cualquier otra certificación o título de postgrado que pueda tener.
- Tipo de certificación o título que pueda tener.
- Si el estudiante recibe servicios de algún otro profesional, en caso afirmativo, puede solicitar información sobre los estudios que haya cursado el profesional y certificaciones o títulos que pueda tener.

Las escuelas que reciben fondos del Título I también deben dar aviso oportuno que el niño del padre ha sido asignado o ha sido enseñado por cuatro o más semanas consecutivas por un maestro que no está altamente calificado, según lo define la ley federal.

Aviso de No Discriminación

Las Escuelas Públicas de Winchester no discriminan en función del sexo, género, raza, color, nacionalidad, discapacidad, afiliación política, religión, ascendencia, edad, estado civil, condición de veterano, información genética o cualquier otra característica protegida por la ley o, en función a una creencia de que existe tal característica en el programa de educación y actividades o, el empleo. Se ofrece acceso igualitario a los “Boy Scouts” (niños exploradores) y a otros grupos juveniles autorizados. Además, se harán los arreglos necesarios para asegurar que la falta de conocimiento del idioma inglés no sea una barrera para la admisión y la participación en nuestros programas educativos, incluyendo nuestros programas de educación vocacional.

Los siguientes individuos han sido designados para atender las consultas referentes a la póliza de no discriminación:

COORDINADORA DEL TÍTULO IX
Judy McKiernan
Directora de Servicios Estudiantiles
12 N. Washington St., Winchester, VA 22601
(540) 667-4253

COORDINADORES DE LA SECCIÓN 504
Jake Boula
Director de Instrucción Primaria e Intermedia
Brian Wray
12 N. Washington St., Winchester, VA 22601
(540) 667-4253

Para mayor información sobre el aviso de no discriminación, busque en la lista de oficinas de aplicación OCR la dirección y el teléfono de la oficina que sirve a su área, o llame 1-800-421-3481.

Aviso de Información del Directorio

La Ley de los Derechos Educativos y Privacidad Familiar (FERPA por sus siglas en inglés), una ley Federal, requiere que las Escuelas Públicas de Winchester, con ciertas excepciones, obtengan su consentimiento en forma escrita antes de difundir información identificable como personal de los archivos educativos de su estudiante. Sin embargo, las Escuelas Públicas de Winchester pueden difundir información designada apropiadamente como "información del directorio" sin obtener consentimiento escrito, a menos que usted nos haya notificado lo contrario. El motivo principal de la información del directorio es para permitir a las Escuelas Públicas de Winchester incluir esta clase de información del archivo educativo de su estudiante en ciertas publicaciones escolares.

La información del directorio, la cual generalmente no se considera como perjudicial o una invasión de la privacidad si se hace pública, también se puede difundir a organizaciones fuera de la escuela sin el consentimiento escrito de los padres. Las organizaciones fuera de la escuela incluyen, pero no se limitan a, las compañías que fabrican los anillos de clase o publican los anuarios. Además, hay dos leyes federales que requieren que las Agencias Educativas Locales (LEA) que reciben asistencia bajo la Ley de Educación Primaria y Secundaria de 1965 (ESEA) provean a los reclutadores militares, a pedido, tres categorías de información del directorio-nombres, direcciones, y números telefónicos-a menos que los padres hayan notificado a la LEA que no quieren que la información de su estudiante sea difundida sin su consentimiento previo por escrito.

Si usted no quiere que las Escuelas Públicas de Winchester difundan información del directorio del archivo educativo de su estudiante sin su consentimiento previo por escrito, usted debe notificar al director o directora de la escuela al inicio de cada año escolar. (Si usted decide restringir esta información, su hijo no estará incluido en el anuario ni en cualquier otra publicación escolar).

Las Escuelas Públicas de Winchester han designado la siguiente información como información del directorio:

- Nombre y apellido del estudiante
- Participación en actividades y deportes que son oficialmente reconocidos
- Dirección
- Números telefónicos
- Peso y altura de los miembros de los equipos atléticos
- Dirección electrónica (email)
- Fotografía
- Diplomas, honores y premios recibidos
- Fecha y lugar de nacimiento
- Área principal de estudio
- Fechas de asistencia
- Grado
- Última agencia o institución educativa que asistió

Responsabilidad Parental y Requerimientos de Participación

- A. Cada padre de un estudiante inscrito en una escuela pública tiene el deber de ayudar a la escuela a imponer los soportes de conducta del estudiante y de la asistencia obligatoria a la escuela para que la educación pueda ser realizada en una atmósfera libre de interrupción y de amenaza a personas o propiedad, y debe apoyar los derechos individuales.
- B. La junta escolar debe proveer a los padres de oportunidades para participación paternal y comunitaria en cada escuela de la división escolar.
- C. Dentro de un mes calendario después de abrir la escuela, cada junta escolar debe, simultáneamente a otros materiales distribuidos normalmente al mismo tiempo, enviar a los padres de cada estudiante inscrito (i) información sobre los requerimientos de esta sección; (ii) una copia de los estándares de la junta escolar sobre la conducta estudiantil and (iii) una copia de las leyes de asistencia a la escuela.

Estos materiales deben incluir una nota a los padres en la que al firmar el acuse de recibo, los padres no deben renunciar, pero para reservar expresamente, sus derechos protegidos por las constituciones o leyes de Estados Unidos y un padre tendrá el derecho de expresar desacuerdo con una escuela o educar las pólizas de división y decisiones.

Cada padre debe firmar y regresar a la escuela en la que inscribió a su hijo el acuse de recibo declarando haber recibido los estándares de conducta de la junta escolar, la nota de requisitos de esta sección y el cumplimiento de la ley de asistencia. Cada escuela deberá mantener estas declaraciones firmadas.

- D. El director de la escuela podría pedirle a uno o ambos padres de un estudiante, si ambos padres tienen la custodia legal y física de ese estudiante, de reunirse con el director o persona designada para revisar los estándares de conducta estudiantil de la junta escolar y la responsabilidad paternal de participar con la escuela en disciplinar al estudiante y mantener el orden para asegurar que el estudiante cumpla con la ley de asistencia escolar y, discutir el mejoramiento del comportamiento del niño, asistencia a la escuela y proceso educativo. .
- E. De acuerdo con los procedimientos expuestos en este artículo y las pautas requeridas por § 22.1-279.6 el director de la escuela puede notificarle a los padres de cualquier estudiante que viole las pólizas de la junta escolar o el cumplimiento de los requisitos de asistencia a la escuela cuando esta violación podría resultar en la suspensión del estudiante o presentar una petición a la corte, sea o no que el administrador escolar ha impuesto esta acción disciplinaria o presentar una petición. La notificación debe indicar (i) la fecha y los particulares de la violación; (ii) la obligación de los padres de tomar acción para ayudar a la escuela a mejorar el comportamiento del estudiante y asegurar el cumplimiento de la ley de asistencia escolar (iii) que, si el estudiante es suspendido, los padres pueden requerir de acompañar al estudiante a reunirse con los oficiales escolares, y; (iv) que se podría pedir una citación en la corte de relaciones juveniles y domésticas bajo ciertas circunstancias para declarar que el estudiante es un niño que necesita supervisión.
- F. Ningún estudiante suspendido deberá ser aceptado en ningún programa regular de la escuela hasta que dicho estudiante y sus padres se hayan reunido con los oficiales escolares para discutir el mejoramiento del comportamiento del estudiante, a menos que el director de la escuela o persona designada determine que el reingreso, sin una conferencia con los padres, es apropiado para el estudiante.
- G. Si los padres no cumplen con las provisiones de esta sección, la junta escolar podría, por petición de la corte de relaciones juveniles y domésticas, proceder en contra de dichos padres por rehusarse

voluntariamente y sin motivos a no cumplir en alcanzar y participar en los esfuerzos para mejorar el comportamiento del estudiante o de su asistencia a la escuela como sigue:

1. Si la corte encuentra que los padres no han cumplido voluntariamente y sin motivos, según la petición del director como establecido en la subsección D de esta sección, de revisar los estándares de la junta escolar de mantener el orden y de discutir las mejoras del comportamiento del niño y su progreso educativo, podría ordenar a los padres a reunirse, o;
2. Si la corte encuentra que los padres no han acompañado a su niño a reunirse con los oficiales escolares por propia voluntad y sin motivos como establecido en la subsección F, o, luego de que el estudiante recibiera una segunda suspensión o siendo expulsado, podría ordenarle a los padres y/o al estudiante a , participar en aquellos programas o aquellos tratamientos, incluyendo, pero no limitados a , programas de días extendidos, escuela de verano, otros programas educacionales y de consejería, como la corte lo crea conveniente para mejorar el comportamiento del estudiante y su asistencia a la escuela. La orden también podría requerir la participación en un programa para padres, de consejería o de mentores, como sea apropiado o que el estudiante y sus padres o ambos, sean susceptibles a tales condiciones y limitaciones como la corte considere apropiado para la supervisión, el cuidado y la rehabilitación del estudiante y sus padres. Además, la corte podría ordenar a los padres a pagar una penalidad civil que no exceda de los \$ 500.

- H. Las penalidades civiles establecidas en esta sección deben ser aplicadas en la corte de relaciones juveniles y domésticas en la que se ubica la escuela del estudiante y deberá pagar a un fondo mantenido por el cuerpo de gobierno local apropiado para apoyar programas o tratamientos designados para mejorar el comportamiento de los estudiantes como descrito en la subdivisión G2. Si no se pagan las penalidades civiles impuestas en esta sección, el abogado del condado, ciudad o pueblo apropiado obligará la recolección de esas penalidades civiles.
- I. Todas las referencias en esta sección en relación a la corte de relaciones juveniles y domésticas deberán también dictaminar un significado para cualquier sucesor de interés es tal corte.

Prohibición contra el acoso y las represalias

La Junta Escolar de las Escuelas Públicas de Winchester se ha comprometido a mantener un ambiente educativo y un lugar de trabajo libre de acoso. Conforme a la ley, la Junta prohíbe el acoso contra los estudiantes, empleados u otras personas en función del sexo, género, raza, color, nacionalidad, discapacidad, afiliación política, religión, ascendencia, edad, estado civil, información genética o cualquier otra característica protegida por la ley o basada en la creencia de que existe tal característica en la escuela o en cualquier actividad patrocinada por la escuela. La Junta Escolar de las Escuelas Públicas de Winchester es un empleador que ofrece igualdad de oportunidades.

Es una violación de esta póliza que cualquier estudiante o personal escolar acose a un estudiante o al personal escolar en función del sexo, género, raza, color, origen nacional, afiliación política, discapacidad, religión, ascendencia, edad, estado civil, información genética o cualquier otra característica protegida por ley o basada en la creencia de que tal característica existe en la escuela o en cualquier actividad patrocinada por la escuela. Además, es una violación de esta póliza que cualquier personal escolar tolere el acoso en función del sexo, género, raza, color, origen nacional, discapacidad, afiliación política, religión, edad, estado civil, información genética del estudiante o empleado o por cualquier otra característica protegida por ley o basada en la creencia de que tal característica existe en la escuela o en cualquier otra actividad patrocinada por la escuela en la que los estudiantes, personal escolar o terceros participan, observan o de otra manera están involucrados en dichas actividades.

Para información adicional, revise las siguientes pólizas y regulaciones de la Junta Escolar de Winchester ubicadas en la página de internet de las Escuelas Públicas de Winchester:

- *JB Equal Educational Opportunities/Nondiscrimination (Igualdad de Oportunidades Educativas/No Discriminación)*
- *GB- Equal Employment Opportunity/Non-Discrimination. (Igualdad de Oportunidades de Empleo/No Discriminación)*
- *GBA/JFHA Prohibition Against Harassment and Retaliation (Prohibición contra el acoso y las represalias)*
- *GBA-R1/JFHA-R1 Harassment Complaint Procedure (Procedimiento de quejas de acoso)*
- *GBA-R2/JFHA-R2 – Report of Harassment (Denuncia de acoso)*

Los estudiantes culpables de acoso pueden ser objetos de suspensión/restricción. Cualquier persona que cree que puede haber sido objeto de acoso o tiene conocimiento de la conducta/comportamiento que pueda constituir discriminación o acoso deberá reportar inmediatamente tal conducta/comportamiento al oficial de cumplimiento o cualquier miembro del personal de la escuela.

La asignada Oficial de Cumplimiento Normativo y Oficial de Cumplimiento Normativo Alterno son las siguientes:

Oficial de Cumplimiento Normativo

Judy McKiernan
Directora de Servicios Estudiantiles
Escuelas Públicas de Winchester
12 N. Washington Street
Winchester, VA 22601
(540) 667-4253

Oficial de Cumplimiento Normativo Alterno

Sarah Kish
Directora de Educación Especial y Servicios Relacionados
Escuelas Públicas de Winchester
12 N. Washington Street
Winchester, VA 22601
(540) 667-4253

Vea las regulaciones de la Junta Escolar de Winchester JBA-R Sección 504 *Non-Discrimination Grievance Procedures (Procedimiento de Quejas de No Discriminación)* y *GBA/JFHA-R1 Harassment: Complaint Procedure (Acoso: Procedimiento de Quejas)* para mayor información.

Promoción/Retención

La Junta Escolar de Winchester cree en un programa académico que establezca "altas expectativas" y el crecimiento continuo de todos sus estudiantes. Creemos que el crecimiento académico y la mejora continua se logran a través de la instrucción académica enfocada. El fundamento de esta filosofía se basa la correlación entre las Metas y Objetivos de Instrucción (IA) y las escuelas eficaces de "tiempo". A través de remediación enfocada, el aumento de la duración de la jornada escolar y las oportunidades de aprendizaje extendido (por ejemplo academia de la escuela de verano) más tiempo para el aprendizaje será proporcionado para satisfacer las necesidades de todos los estudiantes a medida que avanzan hacia la graduación de la escuela secundaria. En consecuencia, habrá un aumento en el número de graduados de escuela secundaria, el número de graduados de educación postsecundaria, y el número de certificaciones de carreras ganadas

Los maestros tendrán conferencias con los padres/representantes legales de un niño que no esté haciendo progresos satisfactorios en cuanto surjan los problemas y desarrollarán planes para ayudar al niño a alcanzar un nivel aceptable de rendimiento. La comunicación continua debe mantenerse entre el maestro y los padres/representantes legales para asegurarse de que se están empleando procedimientos de intervención para ayudar al niño en la consecución de las habilidades académicas vitales.

Cuando un maestro tiene razones para creer que un niño necesita un cambio en su programa de instrucción, el maestro consultará con el director y el personal escolar adicional que ha trabajado con el niño. Los padres/representantes legales de los estudiantes que se están siendo considerados serán informados de los cambios inminentes en el programa y/o en la posible retención. La decisión final en relación a los cambios de programa y/o a la posible retención es la responsabilidad del director de la escuela.

Principios

1. Es importante desafiar a todos los estudiantes a perseguir un alto nivel de rendimiento;
2. En la evaluación de los logros del estudiante, cada maestro deberá hacer uso de toda la información disponible, incluyendo los resultados de las pruebas hechas por los maestros y otras medidas de la habilidad y el dominio del contenido, las tareas de escritura y la observación del maestro del rendimiento de los estudiantes;
3. Para los estudiantes con discapacidades, la consecución de los puntos de referencia de promoción se determina después de la consideración de los objetivos, el alojamiento y el impacto de la discapacidad;
4. Para los estudiantes con una lengua materna diferente al Inglés (EL), la consecución de los puntos de referencia de promoción se determina después de considerar las metas y acomodaciones para la adquisición del lenguaje tal como se definen en la colocación en el programa EL;
5. Los cambios en un programa o una posible retención de los estudiantes deberán estar en vigor sólo después de la notificación previa y explicación a los padres/representantes legales del estudiante; sin embargo, la decisión recaerá en el director de la escuela de base;
6. Al momento de los cambios de un programa y/o la posible retención se considera una posibilidad, los comentarios sobre el estudiante en la Boleta de Calificaciones deberá reflejar los problemas académicos del estudiante. La posibilidad de retención o colocación deberá ser comunicada a los padres/representantes legales camino a más tardar al final del tercer trimestre;
7. Los requisitos de promoción/retención serán objeto de una revisión anual de los datos a ser completada por

el Asistente del Superintendente de Instrucción con la cooperación de los directores de las escuelas.

Estudiantes de primaria y escuela intermedia (grados K-7)

Los estudiantes de primaria y de escuela intermedia serán promovidos cuando, según el criterio profesional del personal de instrucción en las escuelas, la competencia en el nivel de grado apropiado ha sido demostrada. La promoción es la asignación al siguiente grado. Los estudiantes serán retenidos sólo cuando, según el criterio profesional del personal de instrucción basados en la escuela, el estudiante no ha demostrado competencias de nivel de grado apropiado y la acción de retención sería en el mejor interés del estudiante. La retención es la reasignación al nivel de grado actual. En todos los casos de promoción o retención, el padres/representantes legales debe estar completamente informado y participar en todo el proceso de toma de decisión de promoción / retención, pero la decisión final será tomada por el personal profesional.

Estudiantes de la escuela intermedia (8.º grado)

1. Con el fin de ser promovidos al 9.º grado, los estudiantes tendrán que aprobar inglés, matemáticas, estudios sociales y ciencias. El comité de retención de la escuela tendrá en cuenta otros criterios de promoción, si un estudiante ha fallado uno o más de estos cursos y recomendará la retención o la promoción del estudiante.

Estudiantes de la escuela secundaria (grados 9 – 12)

1. La asignación en la secundaria de los estudiantes en los grados 9 a 12 para obtener un diploma estándar o avanzado, se basa normalmente en el siguiente calendario de créditos acumulados.

9º Grado	alcanzar los requisitos de promoción de los grados 8 y 9
10º Grado	promovido con 5 créditos
11º Grado	promovido con 11 créditos
12º Grado	promovido con 17 créditos

2. Por recomendación y, sujeto a la aprobación de la Junta Escolar, el crédito puede concederse para los cursos que tienen menos de ciento cuarenta (140) horas por curso si se demuestra el dominio de los contenidos y de los objetivos del curso. Habiendo obtenido el crédito en el curso, el estudiante podrá tomar el examen de Estándares de Aprendizaje (SOL), y, al recibir una calificación aprobatoria, ganará un crédito verificado. (§ 8 VAC 20-131-110B).

Enmendamiento de Protección de Derechos de Alumno– Administración de Encuestas, Cuestionarios

I. Materiales Instruccionales y Encuestas

A. Inspección de Materiales Instruccionales

Todos los materiales instruccionales, incluyendo los manuales de maestros, videos, grabaciones o otro material suplementario cuál será usado como parte del currículum educacional para un estudiante o cuál será usado en conexión con cualquier encuesta, análisis, o evaluación como parte de algún programa federalmente fundado será disponible para inspección por los padres/tutores legales del estudiante en acuerdo con la póliza KBA Peticiones de información.

B. Participación en Encuestas y Evaluaciones

Ningún estudiante será requerido como parte de cualquier programa federalmente fundado a someterse a una encuesta, análisis, o evaluación que revela información con referencia a

- (1) afiliaciones políticas o creencias del estudiante o del padre/tutor legal del estudiante,
- (2) problemas mentales o psicológicos del estudiante o de la familia del estudiante,
- (3) comportamiento sexual o actitudes,
- (4) comportamiento ilegal, antisocial, auto-incriminación o degradante,
- (5) evaluaciones críticas de otras personas con quienes los encuestados tienen relaciones familiares cercanas
- (6) relaciones privilegiadas o análogas legalmente reconocidas, como las de abogados, médicos y ministros,
- (7) prácticas religiosas, afiliaciones, o creencias del estudiante o del padre/tutor legal del estudiante, o
- (8) ingreso (cualquiera requerido por la ley para determinar la elegibilidad para la participación en un programa o recibir asistencia financiera bajo tal programa), sin consentimiento previo del estudiante (si el estudiante es un adulto y un menor emancipado), o en caso de un menor no emancipado, sin consentimiento por escrito ante mano del padre/tutor legal.

C. Encuestas Pidiendo Información Sexual

En cualquier caso en que un cuestionario o encuesta pida a los estudiantes proporcionar información sexual, información de salud mental, información médica, información sobre los comportamientos de riesgo para la salud del estudiante con conformidad con la sección 32.1 - 73.8 del código de Virginia, otra información sobre uso de sustancias controladas , o cualquier otra información que la Junta Escolar considere de naturaleza sensible que deba ser administrada, la junta escolar deberá notificar al padre/tutor legal sobre la administración de dicho cuestionario o encuesta en por escrito por lo menos 30 días antes de su administración. la notificación le informará al padre/tutor legal de la naturaleza y tipo de preguntas incluidas en el cuestionario y encuesta, los propósitos y la adecuación a la edad del cuestionario o encuestas, como será usada la información coleccionada por el cuestionario o encuestas, quién tendrá acceso a tal información, los pasos que se llevarán a cabo para proteger la privacidad del estudiante, y si y como los hallazgos o resultados se divulgarán. En cualquier caso en que un cuestionario encuesta se ha requerido por la ley estatal o es solicitado por una agencia estatal, la agencia estatal relevante le proporcionara a tomado Junta Escolar con toda la información requerida para que sea incluida en el aviso a los padres/tutores legales. El padre/tutor legal tiene el derecho de revisar el cuestionario o encuesta de una manera mutuamente acordada por la escuela y el padre / tutor legal y eximir al niño del padre / tutor legal de participar en el cuestionario o encuesta. A menos que lo exijan las leyes o regulaciones federales o estatales, el personal escolar que administre dicho cuestionario o encuesta no revelará información personalmente identificable. Ningún cuestionario o encuesta que solicite que los estudiantes proporcionen información sexual se administrará a ningún estudiante de kinder a sexto grado.

D. Protecciones Adicionales

Un padre/ tutor legal o un estudiante emancipado puede, a petición, inspeccionar el material instruccional usado como el currículo educacional del estudiante y cualquier encuesta creada por partes terceras antes que la encuesta es administrada o distribuida a un estudiante. cualquier inspección será en acuerdo con la póliza KBA Petición de información . En adición, en el evento de la administración o distribución de una encuesta contenido uno o más temas listadas en subseccion I.B. arriba, la privacidad de los estudiantes de quién la encuesta es administrada será protegida al poner guías de procedimiento y por porcionar instrucción adecuada a los manejadores en relación al manejo de la información de la encuesta de una manera para proteger la privacidad del estudiante.

II. Examinaciones Físicas y Evaluaciones

Si la División Escolar de las Escuelas Públicas de Winchester administra cualquier exámenes físicos o evaluaciones aparte de las requeridas por la ley de Virginia, y encuestas administradas a los estudiantes en acuerdo con las Acta de Educación para Individuos con Discapacidades, pólizas sobre esas exámenes o evaluaciones serán desarrolladas y adoptadas en consultación con los padres/tutores legales.

III. Uso Comercial de Informacion

Cuestionarios y encuestas no deberán ser administradas a estudiantes de la escuela pública durante el día escolar regular o en eventos relacionados con la escuela sin consentimiento escrito, informado del padre/tutor legal cuando tal participación en el cuestionario o encuesta puede subsecuentemente resultar en propósitos comerciales de la venta de información personal sobre el estudiante individual

Esta subsección no se aplica a la colección, divulgación o uso de la información personal recolectada de los estudiantes con el exclusivo propósito de desarrollar, evaluar o proporcionar productos o servicios educativos para estudiantes o instituciones educativas, como los siguientes:

- reclutamiento de colegio o otra educación postsecundaria o reclutamiento militar;
- club de libros, revistas, y programas proporcionando acceso a productos de literatura de bajo costo;
- currículum y materiales instruccional usado por las escuelas primarias y escuelas secundarias;
- exámenes y evaluaciones usadas por las escuelas primarias y escuelas secundarias para proporcionar información cognitiva, evaluativa, diagnóstico, clínica, aptitud, o logros de los estudiantes (o para generar otros datos estadísticamente útiles con el fin de asegurar tales pruebas y evaluaciones) y el análisis posterior y publicación pública de los datos agregados de tales pruebas y evaluaciones;
- la venta por los estudiantes de productos o servicios para recaudar fondos para actividades relacionadas con la escuela o actividades relacionadas con educación; y
- programas de reconocimiento estudiantil.

IV. Notificación

La Junta deberá proporcionar notificación de esta póliza directamente a los padres/tutores legales de los estudiantes anualmente al principio del año escolar y entre un período razonable de tiempo después de algún cambio sustantivo de esta póliza. La Junta ofrecerá una oportunidad para que el padre/tutor legal (o el estudiante emancipado) de optar por que el estudiante no participe en

- actividades involucrando la colección, divulgación, o uso de información personal coleccionada de los estudiantes para el propósito de comercializar o para vender esa información (o de otra manera proporcionar esa información a otros para ese propósito);
- la administración de cualquier encuesta conteniendo una o más de los artículos enlistados en la subsección I.B. de arriba; o
- cualquier examen físico invasivo o evaluación que no sea de emergencia que es
- requerido como una condición de asistencia;
- administrado por la escuela y programado por la escuela por adelantado; y
- no necesariamente para proteger la salud inmediata y seguridad del estudiante, o de otros estudiantes.

Notificación de Eventos Específicos

Junta le notificará directamente al padre/tutor legal del estudiante, por lo menos anualmente al principio del año escolar de las fechas específicas o aproximadas durante el año escolar cuando las siguientes actividades están programada , o cuando se espera que estén programadas:

- actividades involucrando la colección, divulgación, o uso de información personal coleccionada de los estudiantes para el propósito de comercializar o para vender esa información (o de otra manera proporcionar esa información a otros para ese propósito);
- la administración de cualquier encuesta conteniendo una o más de los artículos enlistados en la subsección I.B. de arriba; o
- cualquier examen físico invasivo o evaluación que no sea de emergencia que es
- requerido como una condición de asistencia;
- administrado por la escuela y programado por la escuela por adelantado; y
- no necesariamente para proteger la salud inmediata y seguridad del estudiante, o de otros estudiantes.

V. Definiciones

Material instruccional: el término "material instruccional" significa contenido instruccional que es proporcionado al estudiante, sin importar el formato, incluyendo materiales impreso o representacionales, materiales audiovisual en formatos electrónicos o digitales (tal como materiales accesibles por el internet). El término no incluye exámenes académicos o evaluaciones académicas

Examinación física invasiva:el término "examinación física invasiva" significa cualquier examinación médica que involucre exposición de partes privadas o cualquier acto durante la examinación que incluya incisiones, inserción, o inyecciones al cuerpo pero no incluye la evaluación de audición, visión o escoliosis.

Padre/Tutor legal: el término "padre/tutor legal" incluye un tutor legal o otra persona que esté en posición de loco parentis (como un abuelo(a) o padrastro/madrastra) con quien el/la niño(a) viva, o una persona que es legalmente responsable del bienestar del niño(a).

Información Personal: el término "información personal" significa información identificable individualmente incluyendo

- un primer nombre y apellido del padre/tutor legal del estudiante;
- una dirección de casa o cualquier dirección física (incluyendo nombre de calle y el nombre de ciudad o pueblo);

- un número telefónico; o
- un número de identificación del Seguro Social

Encuesta: el término “encuesta” incluye una evaluación.

Acceso a Registros

Los oficiales de las Escuelas Públicas de Winchester pueden revisar un registro de educación por legítimo interés educacional para cumplir con sus responsabilidades profesionales. Los padres tienen los siguientes derechos con respecto al acceso a los registros escolares:

1. El derecho a una explicación e interpretación de los registros;
2. El derecho de inspeccionar y revisar los registros de sus hijos sin retrasos innecesarios y antes de cualquier reunión referente a un IEP (Programa Individualizado de Educación) o una audiencia que involucre identificación, evaluación y colocación. Los padres también pueden extender los derechos de inspección y revisión a un representante designado por ellos;
3. El derecho de pedir copias de los registros cuando se pagan cargos por duplicados. Estos cargos no deben de prevenir a los padres ni a sus personas designadas de ejercer su derechos a inspeccionar y revisar los registros y no incluyen un cargo por la búsqueda y recuperación;
4. El derecho a inspeccionar y revisar solamente la información pertinente a su hijo en caso de que los registros contengan cierta información sobre más de un niño;
5. El derecho a solicitar esa información dentro de los registros escolares será enmendada cuando se crea que esa información es inexacta o se presta a malinterpretación. Los oficiales escolares entonces, con una petición por escrito, responderán dentro de los siguientes 15 días laborales después de haber recibido la petición de decisión de enmendar el registro o de negar la petición. Cualquier enmienda será por escrita y será insertada dentro de los registros del estudiante. Si la petición es negada, el padre o estudiante elegible serán aconsejados de su derecho a una audiencia;
6. El derecho a una audiencia si los oficiales escolares se niegan a enmendar la información de los registros por deseo de los padres;
7. El derecho a desafiar el contenido de los registros escolares y de poner una queja concerniente a una falla supuesta de las Escuelas Públicas de Winchester, Oficina Central Administrativa, 12N Washington St, Winchester, VA 22601, de cumplir con 20 U.S.C. 1232g en la Oficina de los Derechos Educativos de la Familia y Actos de Privacidad.

Además, una copia del documento “*Management of the Student’s Scholastic Record in the Public Schools of Virginia*” (*Gestión de Registro Escolar del Estudiante en las Escuelas Públicas de Virginia*), se encuentra disponible para los padres en la Oficina Central Administrativa de las Escuelas Públicas de Winchester.

Póliza de Mantenimiento de Registros Escolares

Esta información le es dada a usted para informarle sobre los derechos de los estudiantes y de los padres en cuanto a registros guardados por las Escuelas Públicas de Winchester. Cada escuela en Winchester mantiene registros escolares que son registros oficiales escolares.

Los registros escolares son registros relacionados directamente con un estudiante y son mantenidos por la división escolar. Estos incluyen, pero no se limitan a, documentación pertinente al crecimiento y desarrollo educacional de estudiantes mientras progresan por las escuelas, registros disciplinarios de estudiantes, datos de exámenes y logros, registros de salud acumulativos, reportes de exámenes de elegibilidad para servicios de educación especial y Programas de Educación Individualizada. Los registros escolares no incluyen registros del personal de instrucción, de supervisión, administrativo y adicional educativo que son mantenidos en la única posesión del registrador y del registro y no son accesibles o revelados a ninguna persona excepto a algún sustituto temporal de quien hace los registros.

Siempre que un estudiante se transfiere de una división escolar a otra, el registro escolar o una copia del registro escolar serán transferidos a la división escolar a la que se transfiere el estudiante al ser solicitados por esa

división escolar. No se necesita permiso del padre, representante u otra persona en control o a cargo del estudiante para transferir registros a otra escuela o división escolar dentro o fuera del Estado de Virginia.

Póliza de requisas y posesión

Para poder promover un ambiente de aprendizaje saludable y, para proteger la seguridad y el bienestar de todos los estudiantes y del personal escolar así como también mantener el orden y la disciplina en las escuelas, el personal escolar autorizado está autorizado para conducir búsquedas de estudiantes, sus pertenencias y efectos personales, vehículos automotores, casilleros y pupitres cuando se sospeche de alguna maldad basada en todas las circunstancias. Cualquiera y todas las requisas a estudiantes deben ser conducidas en conformidad con las leyes estatales y federales aplicables y la póliza de la Junta Escolar de las Escuelas Públicas de Winchester. Las requisas deben balancear la expectativa del estudiante a su privacidad contra la necesidad de mantener un ambiente de aprendizaje seguro.

Las Escuelas Públicas de Winchester pueden utilizar perros entrenados dentro de la propiedad escolar en busca de narcóticos ilegales, drogas, marihuana y otros contrabandos ilegales o, evidencias de alguna otra actividad criminal que se encuentre o haya ocurrido dentro de la propiedad escolar.

Oficiales escolares autorizados podrían confiscar cualquier contrabando descubierto durante el curso de búsqueda.

Notificación del Registro de Agresor Sexual

La División de las Escuelas Públicas de Winchester reconoce el peligro que los agresores sexuales representan a la seguridad de los estudiantes. Así que para proteger a los estudiantes mientras viajan de ida y vuelta de la escuela, asisten a la escuela o están en actividades relacionadas con la escuela, cada escuela de la División de las Escuelas Públicas de Winchester pedirá una notificación electrónica del registro o el re-registro de agresores sexuales en el mismo código postal que la escuela o contiguos a la escuela. Tales pedidos y notificaciones serán hechos de acuerdo con el procedimiento establecido por el Departamento de Policía Estatal de Virginia.

Educación Especial

Las Escuelas Públicas de Winchester proveen servicios de educación especial a los estudiantes entre los dos e inclusive los veintiún años, en categorías de discapacidad así como se establece en las regulaciones de Virginia. Los estudiantes deben ser encontrados elegibles para recibir servicios de educación especial bajo las provisiones de la Ley Federal de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA por sus siglas en inglés) o bajo la sección 504 de la Ley de Americanos con Discapacidades. Los estudiantes elegibles recibirán una educación gratuita y apropiada en el ambiente menos restrictivo. Si usted siente que su hijo necesita y puede ser elegible para estos servicios, contacte al director de la escuela de su hijo o al Director de Educación Especial. Los derechos y las responsabilidades de los estudiantes con Discapacidades se encuentran en un libro llamado “A Parent’s Guide to Special Education.” (Una guía de educación especial para los padres). Usted puede recibir una copia de este documento en la escuela de su hijo o del Director de Educación Especial.

Estándares de Conducta de los Estudiantes

Lo siguiente son estándares de conducta estudiantil establecidos por la Junta Escolar para todos los estudiantes en su jurisdicción. Las consecuencias serán determinadas basada en los hechos presentados en cada instancia de mala conducta a discreción razonable de la Junta Escolar, sus comités designados y otros oficiales escolares apropiados.

1. Ropa de los Estudiantes

La ropa y apariencia de los estudiantes no será tal que cause interrupción, distraiga a otros del proceso educativo o crea problemas de salud o seguridad. Los estudiantes deben completar con las regulaciones de vestir del edificio. A los estudiantes se les dará un aviso previo de estos requerimientos

2. Ausencias que no tienen Excusa o llegadas tarde

Los estudiantes no estarán ausentes o se reportarán tarde a clases o a la escuela sin el permiso apropiado de los padres, de la escuela o de otra manera una excusa válida.

Si un estudiante menor de los 18 años de edad tiene 10 o más ausencias no excusadas de la escuela en días escolares consecutivos, el director puede notificar al tribunal de relaciones juveniles y domésticas, quién puede tomar acción para suspender su licencia de conducir.

3. Conducta Perjudicial

Los estudiantes no incurrirán en conductas que son o intentan ser perjudiciales en cualquier actividad de la escuela, función o proceso de la escuela o es peligrosa para la salud o la seguridad de los estudiantes u otros.

4. Lenguaje Profano, Obsceno o Abusivo

Los estudiantes no usarán lenguaje, gestos, o incurrirán en conductas que son vulgares, profanas, obscenas o interrumpen la enseñanza y el entorno de aprendizaje.

5. Amenazas o Intimidación

Los estudiantes no harán ninguna amenaza de herida corporal ya sea verbal o física o usarán la fuerza dirigida hacia otra persona con el propósito de extorsión o cualquier otro motivo.

6. Asalto y Agresión

Un estudiante no asaltara o cometerá agresión a otra persona. Peleas voluntarias que resultan en heridas físicas a otra persona se considerará como asalto y agresión.

El asalto físico incluye cualquier confrontación física que puede resultar sin herida, herida menor, o una herida seria que incluye, pero no se limita a, patear, empujar, presionar, golpear y pelear.

La agresión es la aplicación ilegal de la fuerza en contra de la otra persona.

7. Acoso Escolar, Intimidación

Un estudiante, ya sea individualmente o como parte de un grupo, no acosará o intimidará a otros sea en persona o por medio del uso de alguna tecnología de comunicación incluyendo sistemas de computadoras, teléfonos, buscapersonas o sistemas de mensajes instantáneos. Conductas prohibidas incluyen, pero no se limitan a, intimidación física, verbal o escrita, burlas e insultos y cualquier combinación de actividades prohibidas. Conductas prohibidas también incluyen la conducta verbal o escrita que consiste en comentarios referentes a la raza, género, religión, habilidades físicas, o características o asociados a la persona que es el blanco.

8. Juegos de Azar/Apuestas

Un estudiante no apostará por dinero u otras cosas de valor, ni jugará o participará en ningún juego conociendo que envuelve una apuesta, en la propiedad escolar o en ninguna actividad escolar.

9. Uso y/o Posesión de Alcohol, Tabaco, Esteroides Anabólicos y Otras Drogas

Un estudiante no poseerá, usará, y/o distribuirá alcohol, tabaco, y/u otros productos de tabaco, u otras drogas en la propiedad escolar, en cualquier vehículo escolar, o durante actividades escolares, dentro o fuera de las propiedades escolares. Esto incluye, pero no se limita a, tabaco sin humo, esteroides anabólicos, productos que parecen drogas, parafernalia para drogas y cualquier medicamento con o sin receta que no es poseído de acuerdo a la Póliza JHCD.

Un estudiante no poseerá, procurará o comprará o intentará poseer; procurará, o comprará, ni estará bajo la influencia de (no se requiere la embriaguez legal); ni usará o consumirá o intentará usar o consumir, ninguna de las sustancias restringidas enumeradas en esta regulación o lo que el/la estudiante cree que es alguna de las sustancias restringidas en esta regulación. Esta regulación incorpora la Póliza JFCF.

Las sustancias restringidas incluyen bebidas alcohólicas, marihuana, drogas sintéticas, drogas narcóticas, alucinógenos, estimulantes, depresivos, y cualquier otra cosa cubierta por la Ley de Control de Drogas que se refiere a continuación, además de cualquier pegamento, pintura y materiales similares, esteroides anabólicos y medicamentos tanto con o sin receta si estos no están siendo administrados de acuerdo a la prescripción o direcciones del medicamento e incluye cualquier cosa que a un/a estudiante representa ser una sustancia restringida o cree que es una sustancia restringida.

Además de cualquier otra consecuencia que pueda resultar, un estudiante que es miembro de un equipo atlético escolar será inelegible por dos años escolares para competir en competiciones atléticas interescolares si el director de la escuela y el superintendente de la división determina que el estudiante usó esteroides anabólicos durante el periodo de entrenamiento inmediatamente precediendo o durante la temporada deportiva del equipo atlético, a menos que tal esteroide fue recetado por un médico licenciado por una condición médica.

10. Distribución o Venta de Drogas Ilegales o Posesión o Distribución con Intento de Vender

Los estudiantes no fabricarán, darán, regalarán, venderán, distribuirán o poseerán con intento de dar, regalar, vender, o distribuir marihuana, drogas sintéticas, u otra sustancia controlada definida en la Ley de Control de Drogas, Capítulo 15.1 Título 54 del Código de Virginia, 1950 según enmendada.

11. Vandalismo

Los estudiantes voluntaria o maliciosamente no dañarán o destruirán ningún edificio escolar u otra propiedad que pertenece o está bajo el control de la Junta Escolar. Además, los estudiantes voluntaria o maliciosamente no dañarán o destruirán propiedad que pertenece a o está bajo el control de o debajo el control de ninguna otra persona en la escuela, en un autobús escolar o en acontecimientos patrocinados por la escuela.

12. Desafío a la Autoridad del Personal de la Escuela

Los estudiantes cumplirán con cualquier instrucción oral o escrita hecha por el personal de la escuela que esté dentro del alcance de su autoridad según sea provisto por las pólizas y regulaciones de la Junta.

13. Posesión o Uso de Armas u Otros Artículos Peligrosos

Los estudiantes no tendrán en su posesión ningún tipo de arma de fuego no autorizada u otro artículo que puede ser utilizado como arma, sin importar si es comúnmente aceptada como tal. Esta regulación incorpora la Póliza JFCD.

14. Robo

Un estudiante no tomará intencionadamente la propiedad personal de otra persona sin consentimiento bajo presión, amenaza, o de cualquier otra manera.

15. Conducta en el Autobús Escolar

Los estudiantes no se comportarán de manera perjudicial o de otra manera violarán los Estándares de Conducta mientras esperan por el autobús escolar, mientras viajan en un autobús escolar, o después de bajarse de un autobús escolar.

16. Copiar

Los estudiantes no copiaran, plagiarán o sabiendo harán declaraciones falsas con respecto a ningún trabajo escolar asignado o exámenes.

17. Entrada sin Autorización

El estudiante no entrará sin autorización en la propiedad escolar o usará las instalaciones escolares sin autorización o permiso apropiados, o durante un período de suspensión o expulsión.

18. Actividad de Pandilla

Un estudiante no participará en actividades de pandilla definidas en la Póliza JFCE, incorporadas por referencia.

19. Acoso

Un estudiante no acosará a otro estudiante o personal de la escuela, voluntario, estudiante de magisterio, o cualquier otra persona que esté presente en las instalaciones escolares o en funciones escolares o que esté en violación de la Póliza JFHA/ GBA Acoso sexual /Acoso en basado en la raza, origen nacional, incapacidad y religión.

20. Posesión de Buscapersonas, Teléfonos Celulares, Asistentes Personales Digitales o Aparatos Electrónicos Similares

Los estudiantes pueden tener en su posesión un buscapersonas, teléfono celular, un asistente personal digital u otro aparato de comunicación en la propiedad escolar, incluso en los autobuses escolares, tomando en cuenta que el aparato electrónico debe permanecer apagado y no estar a la vista durante la hora de instrucción. Si un estudiante posee un aparato electrónico que no esté permitido en esta póliza, además que otras sanciones disciplinarias que puedan ser impuestas, el aparato electrónico puede ser confiscado del estudiante y entregado solamente a los padres del estudiante.

21. Reportes de Condena o Sentencia de Delincuencia

Cualquier estudiante de quien el superintendente ha recibido un reporte según el Código de Virginia § 16.1-305.1 de una decisión de delincuencia o una condena por una ofensa enumerada en la subsección G del Código de Virginia § 16.1-260 puede ser suspendido o expulsado.

22. Punteros Láser

Los estudiantes no tendrán punteros láser en ningún edificio escolar, en el campus escolar, vehículo escolar, o en ninguna actividad relacionada con la escuela.

23. Uso Aceptable del Sistema Informático

Los estudiantes se atenderán a la Póliza y Regulación del Uso Aceptable de Computadoras de la División de Escuelas Públicas de Winchester.

24. Cargo de Delito Grave

Los estudiantes que son acusados de cualquier ofensa, dondequiera que fuera cometida, que sería un delito grave si fuera cometida por un adulto, pueden ser disciplinados y/o se requerirá que participe en actividades de prevención/intervención.

25. Amenazas de Bombas

Los estudiantes no participarán en ninguna conducta ilegal que involucre bombas incendiarias, materiales o aparatos incendiarios o explosivos, o aparatos explosivos de broma o bombas químicas, definidas en el Código de Virginia. Además, los estudiantes no harán ninguna amenaza o amenazas falsas de bombardear al personal o propiedad de la escuela.

26. Ritos de Iniciación

Los estudiantes no participarán en ritos de iniciación.

Ritos de iniciación quiere decir poner en peligro imprudentemente o intencionadamente la salud o seguridad de un estudiante o estudiantes o infligir daño físico a un estudiante o estudiantes conectado con el propósito de iniciación, admisión a, o afiliación con, o como condición para seguir como miembro de un club, organización, asociación, fraternidad, hermandad femenina, o un cuerpo estudiantil sin importar que el/la estudiante o estudiantes hayan estado en peligro o hayan sido heridos participado voluntariamente en la actividad pertinente.

El director o directora de cualquier escuela donde ocurra un rito de iniciación que cause daño físico reportará el mismo al Procurador del Estado local. Ritos de intimidación, como son definidos arriba, son delitos menores de clase 1, los cuales pueden ser castigados con confinamiento en la cárcel por hasta 12 meses y una multa de hasta \$2,500 o ambos castigos, además de cualquier consecuencia disciplinaria que puede ser aplicada bajo esta póliza. Además, cualquier persona que reciba daño físico por ritos de iniciación tiene el derecho de demandar por lo civil a la persona o las personas culpables del acto siendo adultos o menores. Revise el Código de Virginia § 18.2-56.

27. Otra Conducta

Además de estos estándares específicos, los estudiantes no participarán en ninguna conducta que interrumpa materialmente y sustancialmente el proceso continuo de educación o que esté de otra manera en contra de las leyes federales, estatales o locales.

Acciones Correctivas

Las siguientes acciones correctivas son algunas de las que están disponibles a la administración escolar por violaciones del Código de Conducta Estudiantil. Cada ofensa será considerada completamente para determinar las acciones correctivas razonables.

1. Orientación;
2. Amonestación;
3. Reprimenda;
4. Pérdida de privilegios, incluyendo el acceso al sistema de computación de la División Escolar;
5. Conferencias con los padres de familia;
6. Trabajos o restricciones asignadas por el director/directora o designado ;
7. Detención antes o después de clases;
8. Suspensión de actividades o acontecimientos escolares antes de, durante, o después del horario regular de clases;
9. Suspensión dentro de la escuela;
10. Suspensión fuera de la escuela;
11. Envío a un programa alternativo de educación;
12. Notificación a las autoridades legales cuando sea apropiado;
13. Recomendación de expulsión;

14. Expulsión obligatoria por traer un arma de fuego a la propiedad escolar, cualquier vehículo escolar o a una actividad patrocinada por las escuelas o en uso o posesión de sustancias controladas, sustancias controladas de imitación o marihuana, como son definidas en el Capítulo 34 de Título 54.1 y § 18.2-247 del Código de Virginia, o drogas sintéticas en la propiedad escolar, en cualquier vehículo escolar o en una actividad patrocinada por la escuela;
15. Evaluación por abuso de alcohol o drogas; y
16. Participación en un programa de intervención, prevención, o tratamiento de drogas, alcohol o intervención violenta, programa de prevención o tratamiento.

Transporte

Las Escuelas Públicas de Winchester proveen transporte dependiente y seguro a todos los estudiantes para ir y venir a la escuela. Los autobuses están equipados con cámaras de video por razones de seguridad. Las rutas de los autobuses, paradas y horas de salida estarán disponibles en la escuela de su hijo a partir del mes de agosto, antes de que comienzan las clases y también están disponible en la página de internet de la escuela (www.wps.k12.va.us) a mediados de agosto. Los estudiantes deberían estar en su parada por lo menos cinco minutos antes de la hora de recogida en las mañanas. Le pedimos a los padres de niños del Kindergarten que estén en la parada cinco minutos antes de la hora fijada de la llegada del autobús en la tarde.

El transporte seguro desde y hacia la escuela depende de que los niños se comporten de manera apropiada en el autobús. Los estudiantes deben seguir las siguientes reglas:

- Hacer caso al chofer todo el tiempo
- Permanecer sentados mientras el autobús esté en movimiento
- Hablar solamente en voz baja
- Mantener los brazos, las piernas y la cabeza dentro del autobús
- No utilizar lenguaje vulgar
- Respetar al chofer y a los demás compañeros
- Los estudiantes no deben pelear ni jugar de manera brusca ya que esto puede distraer al chofer y crear un peligro de seguridad
- Los estudiantes pueden tener un buscapersonas, teléfono celular, asistente personal digital (PDA) u otro sistema de comunicación en el bus, pero debe mantenerlos fuera de vista a menos de que el chofer sea notificado de alguna emergencia por los oficiales escolares.
- Abstenerse de dañar el autobús. Los violadores tendrán que pagar los costos de reparación y serán sujetos a acciones disciplinarias.

Los estudiantes que violen estas reglas perderán el privilegio de viajar en el autobús.

Visitando Nuestras Escuelas

Animamos a los padres de familia a que visiten la escuela de su estudiante tan frecuentemente como le sea posible. Sin embargo, en el mundo de hoy, la protección en el edificio y seguridad deben ser un componente importante para mantener seguros a nuestros estudiantes en la escuela. Les pedimos a todas las visitas que entren por la entrada designada, pasen directamente a la oficina, se registren y reciban una identificación de visita. Al terminar su visita, favor de devolver la identificación en la oficina y firme la salida.